

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL CON ÉNFASIS EN GERENCIA DEL DESARROLLO

DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE PLANIFICACIÓN, PARA LA EFECTIVA ATENCIÓN A LOS CONSEJOS
COMUNITARIOS DE DESARROLLO
SISTEMATIZACIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL

QUEENNY MARILONY DE LEÓN RAMÍREZ
CARNET 2077304

COATEPEQUE, DICIEMBRE DE 2014
SEDE REGIONAL DE COATEPEQUE

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL CON ÉNFASIS EN GERENCIA DEL DESARROLLO

DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE PLANIFICACIÓN, PARA LA EFECTIVA ATENCIÓN A LOS CONSEJOS
COMUNITARIOS DE DESARROLLO
SISTEMATIZACIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

POR
QUEENNY MARILONY DE LEÓN RAMÍREZ

PREVIO A CONFERÍRSELE

EL TÍTULO DE TRABAJADORA SOCIAL CON ÉNFASIS EN GERENCIA DEL DESARROLLO EN EL GRADO
ACADÉMICO DE LICENCIADA

COATEPEQUE, DICIEMBRE DE 2014
SEDE REGIONAL DE COATEPEQUE

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR: P. EDUARDO VALDES BARRIA, S. J.
VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: DR. CARLOS RAFAEL CABARRÚS PELLECCER, S. J.
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS
SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

DECANO: DR. VICTOR MANUEL GALVEZ BORRELL
VICEDECANO: MGTR. LUIS ANDRES PADILLA VASSAUX
SECRETARIA: MGTR. LOURDES CLAUDETTE BALCONI VILLASEÑOR
DIRECTORA DE CARRERA: LIC. MIRIAM LUCRECIA COLINDRES W. DE SEGURA

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

LICDA. MELVI JUDITH JUAREZ GRAMAJO

REVISOR QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN

LICDA. YOHANA CONCEPCION VASQUEZ FUENTES



Universidad
Rafael Landívar

Tradición Jesuita en Guatemala

Coatepeque, 19 de junio de 2011.

Licda. Miriam Colindres Wolter
Directora
Departamento de Trabajo Social
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Universidad Rafael Landívar

Licda. Colindres:

Por este medio me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que, de conformidad con el desarrollo del proceso que me fuera asignado para fungir como tutora de Práctica Profesional Supervisada II, de la Licenciatura de Trabajo Social con Énfasis en Gerencia del Desarrollo, la estudiante **QUEENY MARILONY DE LEÓN RAMÍREZ**, carné 2077304, ha concluido satisfactoriamente el proyecto: "Diseño de Estrategias de la Dirección Municipal de Planificación para la efectiva atención a los Consejos Comunitarios de Desarrollo del Municipio de Ocós, S.M."

Por lo que se solicita proceder con la revisión de dicho informe.

Sin más que agregar me suscribo.

Atentamente,

Licda. Melvi Judith Juárez Gramajo
Tutora



Universidad
Rafael Landívar
Tradición Jesuita en Guatemala

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
No. 04408-2014

Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Sistematización de Práctica Profesional de la estudiante QUEENNY MARILONY DE LEON RAMIREZ, Carnet 20773-04 en la carrera LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL CON ÉNFASIS EN GERENCIA DEL DESARROLLO, de la Sede de Coatepeque; que consta en el Acta No. 04522-2014 de fecha 18 de octubre de 2014, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA LA EFECTIVA ATENCIÓN A LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE OCÓS, SAN MARCOS

Previo a conferírsele el título de TRABAJADORA SOCIAL CON ÉNFASIS EN GERENCIA DEL DESARROLLO en el grado académico de LICENCIADA.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 4 días del mes de diciembre del año 2014.



MGTR. LOURDES CLAUDETTE BALCONI-VILLASEÑOR, SECRETARIA
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
Universidad Rafael Landívar

Agradecimientos

A mis docentes por sus sabios consejos y enseñanza para ser una mejor profesional en especial a Licda. Melvin Judith Juárez y Licda, Yohana Vásquez y Ana Maria Carlos Carranza.

A mis amigas que durante nuestra formación estuvimos siempre dándonos alientos para seguir adelante y poder culminar nuestra carrera.

Dedicatoria

A mi Dios:

Quien en todo momento me dio las fuerzas y sabiduría para culminar mi carrera.

A mi madre Noemy Ramírez:

Quien en todo momento me brindó su apoyo moral y económico y con sus sabios consejo he salido adelante. Gracias mamita la amo.

A mí esposo: Fabrizio Sandoval

Quien ha sido el impulso durante mi carrera con su apoyo moral y económico y amor incondicional.

A mi tío y tías: Anibal, Norma y Manuela

Gracias por el apoyo incondicional que me han brindado en todo momento.

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO.....	6
INTRODUCCIÓN.....	7
PLAN GENERAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACION DE OCÓS, SAN MARCOS.....	9
1.- Descripción de la Institución:	9
1.1 Naturaleza y área de proyección	9
1.2 Ubicación	10
1.3 Tamaño y cobertura	10
1.4 Estructura organizativa	10
1.5 Visión, misión, estrategias de trabajo, programas	11
a) Visión	11
b) Misión:	11
1.6 Estrategia de Trabajo:	11
1.7 Programas	11
1.8 Contextualización del Municipio de Ocos, San Marcos	12
a) Ubicación:	12
b) Colindancias:	12
c) Extensión territorial:	13
d) Distancia a la Cabecera Municipal:	13
e) Área geográfica de Cobertura	13
f) Caseríos:	13
g) Aldeas:	13
h) Islas:	13
i) Parcelamientos:	13
j) Colonias:	14
k) Situación Social:	14
l) Salud:	16
m) Educación:	16

n) Situación Económica:	18
o) División Política:	19
p) Aspectos Culturales:	19
q) Turismo y recreación:	20
2.- ANALISIS SITUACIONAL:	21
a.- Problemas Generales	22
b.- RED DE ACTORES REGIONALES VINCULADOS AL ÁREA:	22
c.- Demandas institucionales y poblacionales	23
d.- Proyectos futuros	23
e.- Priorización del proyecto de intervención	24
f.- TÉCNICA DE PONDERACIÓN	24
3. ANÁLISIS ESTRATÉGICO PARA IDENTIFICAR ÁREAS DE INTERVENCIÓN Y PROYECTOS A SUGERIR AL CENTRO DE PRÁCTICA	26
FODA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN DE LA MUNICIPLALIDAD DE OCÓS, SAN MARCOS	27
3.1 ANALISIS DEL ARBOL DE PROBLEMAS	30
ARBOL DE PROBLEMAS.....	31
3.2 ANALISIS DEL ARBOL DE OBJETIVOS.....	32
3.3 MARCO LOGICO DE LA MUNICIPALIDAD DE OCÓS.....	34
4. PROYECTO DE INTERVENCION	40
4.1 Ficha Técnica del Proyecto.....	40
4.2 DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO:.....	41
a) ÁMBITO INSTITUCIONAL, SOCIAL, POLÍTICO Y CULTURAL EN EL QUE SE INSERTA	41
b) PLAN O PROGRAMA EN EL QUE SE INSERTA	42
c) JUSTIFICACION DEL PROYECTO	42
d) OBJETIVO GENERAL	42
e) OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO	43
f) POBLACION DESTINATARIA Y RESULTADOS PREVISTOS	43
f.1 Beneficiarios Directos:	43
f.2 Beneficiarios Indirectos:	43

FASE I: SOCIALIZACION DEL PROYECTO:	44
FASE II. Talleres dirigidos a los Consejos Comunitarios de Desarrollo:.....	45
FASE III. Elaboración de materiales didácticos para uso de los COCODES.....	45
FASE IV. Elaboración de Manuales de funciones de los COCODES	46
FASE V. Elaboración de reglamento interno de OMP.....	46
FASE VI. MONITOREO Y EVALUACION.....	47
i) CRONOGRAMA.....	47
4.3 ENTORNO EXTERNO E INTERNO.....	48
j) POSICION DEL PROYECTO EN ORGANIZACIÓN INTERNA.....	48
k) FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL ESTUDIANTE Y DE OTROS INVOLUCRADOS	48
l) COORDINACION INTERNA.....	49
m) COORDINACION CON RED EXTERNA.....	49
n) INCIDENCIA DEL PROYECTO EN LA REGION.....	49
o) IMPLICACIONES ÉTICAS A CONSIDERAR	49
p) IDENTIFICACION DE CONFLICTOS QUE EL DESARROLLO DEL PROYECTO PUEDE PROVOCAR Y LA PROPUESTA DEL MANEJO DE LOS MISMOS	50
4.3 RECURSOS Y PRESUPUESTO.....	50
q) RECURSOS TECNICOS Y HUMANOS.....	50
r) RECURSOS MATERIALES Y MONETARIOS:.....	51
r.1 Recursos Físicos	51
r.2 Recursos monetarios.....	51
s) PRESUPUESTO: INGRESOS, GASTOS INVERSIONES Y OTROS.....	51
4.4 Monitoreo y Evaluación del proyecto:.....	52
t) indicadores de éxito generales:.....	52
u) Indicadores de éxito específicos:.....	52
MATRIZ 1.....	53
MARCO TEORICO.....	54
Dirección municipal de planificación.....	54
Organización:.....	55
Tipos de Organización:.....	56
Las organizaciones formales	56

CONCLUSIONES.....	75
RECOMENDACIONES.....	76
BIBLIOGRAFIA:.....	77
ANEXOS.....	78
RESULTADOS OBTENIDOS.....	79
SISTEMATIZACION DE LA EXPERIENCIA.....	81
REGLAMENTO INTERNO.....	85
PLAN DE SOSTENIBILIDAD.....	96
BASE DE DATOS.....	106
REGLAMENTO INTERNO.....	125

RESUMEN EJECUTIVO

La Práctica Profesional Supervisada, fue realizada mediante un proceso consecutivo, siendo el centro de práctica en la Municipalidad de Ocós, Departamento de San Marcos, realizándolo en la Dirección Municipal de Planificación (DMP), tomando en cuenta el espacio profesional de dicha Municipalidad.

Para la ejecución de la Práctica Profesional Supervisada I y II, se realizó un plan mediante un análisis de la Dirección Municipal de Planificación; identificándose sus Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), priorizando así las necesidades institucionales/organizacionales, lo que permitió conocer el problema central de la práctica, siendo: Diseños de Estrategias de Intervención de la Dirección Municipal de Planificación para la Efectiva Atención a los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODE), en la Municipalidad de Ocós, del Departamento de San Marcos. El proceso tuvo una duración de un año.

El principal objetivo del proyecto fue: Diseñar Estrategias de Intervención a los Consejos Comunitarios de Desarrollo del Municipio de Ocós.

Durante la práctica se realizó un Reglamento interno para desempeñar diversas actividades en las comunidades.

Para la ejecución del proyecto se coordinó con personas enlace, integrantes activos de los 32 Consejos Comunitarios de Desarrollo de las diferentes comunidades lográndose los siguientes resultados.

- 1.- Actualización de la base de datos de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.
- 2.- Elaboración del Manual de Funciones para los integrantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.
- 3.- Elaboración del reglamento interno para los consejos Comunitarios de Desarrollo.
- 4.- Elaboración del material didáctico de apoyo para realizar talleres de formación a los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

INTRODUCCIÓN

El presente informe es producto de la investigación que se realizó durante el proceso de monitoreo, observación, planificación, también se realizó la técnica, donde se dan a conocer las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), entre otras técnicas que nos ayudaron a profundizarnos y a conocer el tema principal, en la Dirección Municipal de Planificación, (DMP), la cual dio como resultado Diseños de Estrategias de Intervención de la Dirección Municipal de Planificación, para la efectiva atención a los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio de Ocos, San Marcos.

La Dirección Municipal de Planificación (DMP) es la encargada de los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODES) de dicho Municipio, tomando en cuenta que la Dirección Municipal de Planificación para que puedan promover gestiones de desarrollo comunitario.

Dentro de la investigación se identificaron los problemas causales que hay dentro de la Dirección Municipal de Planificación, entre ellas la débil Organización de Consejos Comunitarios de Desarrollo, débil liderazgo comunitario, débil organización de la Dirección Municipal de Planificación, la inexistencia de base de datos de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, la falta de un reglamento interno, falta de material didáctico de apoyo para realizar talleres de formación y manual de funciones de los integrantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

La Dirección Municipal de Planificación es la encargada de propiciar los espacios y conformación de los COCODES en la comunidad para que estos puedan alcanzar su propia gestión del desarrollo, tienen por objeto que los integrantes de las comunidades promuevan y realicen políticas participativas, se reúnan para identificar y priorizar los proyectos y programas que beneficien las comunidades. El proceso de la Práctica Profesional supervisada II, se realizó para establecer diseños de estrategias de intervención en la Dirección Municipal de Planificación para la efectiva atención a los Consejos Comunitarios de Desarrollo del Municipio de Ocos, por tal motivo se priorizo

el objetivo general que ayudará a diseñar estrategias de intervención no solo a la Dirección Municipal de Planificación sino también a los COCODES.

Los resultados esperados fueron realizados a través de un cronograma donde especificaba donde y cuando se trabajaría, los resultados son los siguientes: actualización de 16 bases de datos, elaboración del manual de funciones, elaboración de un reglamento interno, elaboración de material didáctico de apoyo, para capacitar a los Consejos Comunitarios de Desarrollo sobre sus funciones. Conformes se llevaba a cabo el cronograma se fueron realizando los resultados de la PPS, la cual fueron obtenidos mediante la buena coordinación con la dirección Municipal de Planificación, los resultados se dan a conocer con documentos legales.

PLAN GENERAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACION DE OCÓS, SAN MARCOS

1.- Descripción de la Institución:

1.1 Naturaleza y área de proyección

La Naturaleza y área de proyección de la Dirección Municipal de Planificación, tiene su constitución fundamentada en el artículo 95 del código municipal decreto 12-2002, contempla sus funciones y atribuciones así como la responsabilidad de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y la gestión de las políticas públicas municipales.

A demás de elaborar perfiles, estudio de pre inversión y factibilidad de los proyectos de desarrollo del municipio.

El artículo 25 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural designa a la Dirección Municipal de Planificación el asesoramiento, elaboración y seguimiento de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo municipal, así como el soporte técnico necesario de los niveles municipal y comunitario.

El que hacer de la Dirección Municipal de Planificación es muy complejo debido a las múltiples funciones que le han sido asignado por la corporación municipal van encaminadas a la formulación de proyectos de infraestructura, descuidando la proyección social y el soporte técnico para las organizaciones comunitarias en este caso municipal y comunitario.

La Dirección Municipal de Planificación debe estar identificada plenamente con las organizaciones sociales y en coordinación identificar y priorizar las necesidades sentidas de la población.

1.2 Ubicación

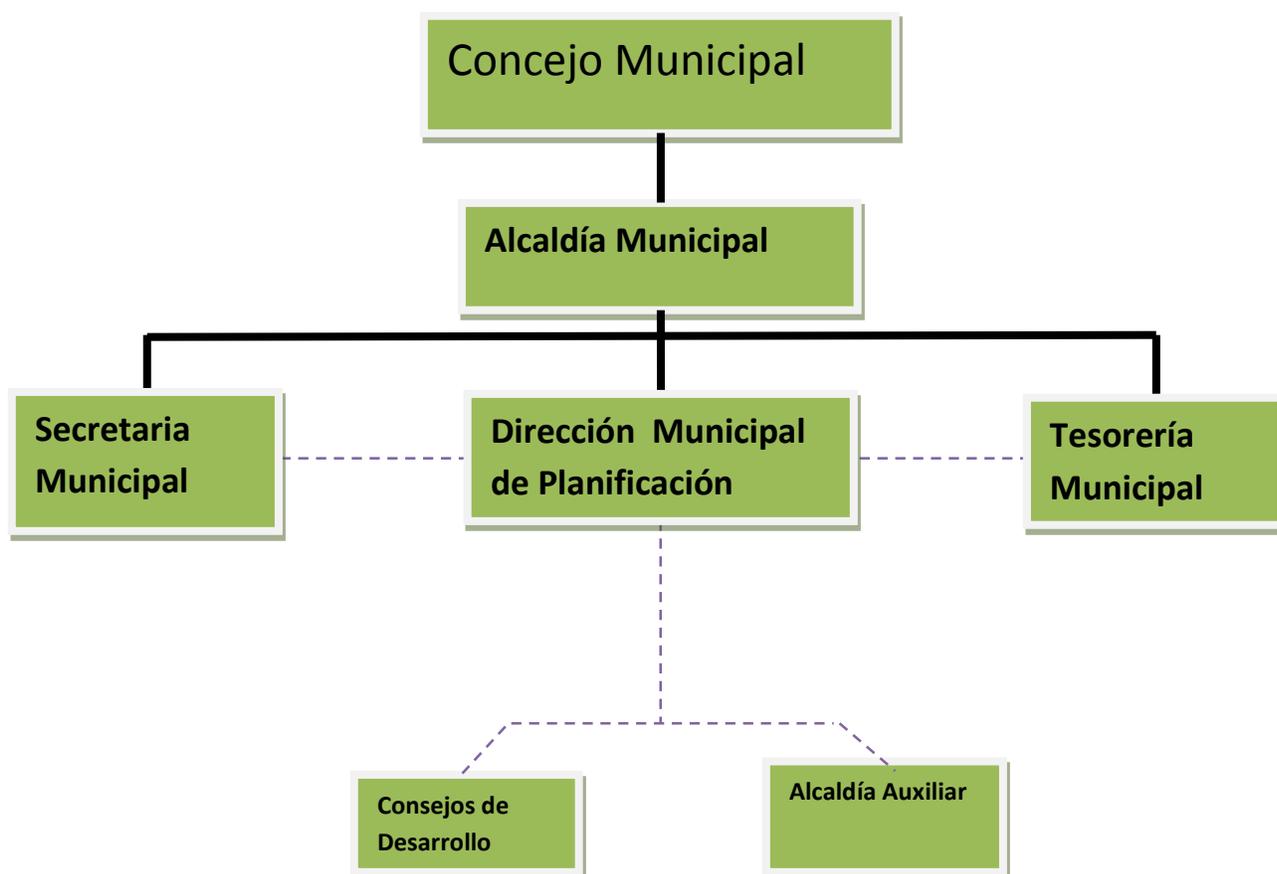
La Dirección Municipal de Planificación se encuentra ubicada en las instalaciones de la Municipalidad en la cabecera municipal de Ocos.

1.3 Tamaño y cobertura

La Dirección Municipal de Planificación cuenta únicamente con un Coordinador, quien realiza diversas actividades asignadas por la Corporación Municipal. Y el jefe inmediato superior es la Alcaldesa Municipal. Cuenta con una Dirección pequeña, con mobiliario y equipo de Dirección.

1.4 Estructura organizativa.

La Dirección Municipal de Planificación, se encuentra organizada de la siguiente forma: Por el Concejo Municipal, como órgano central, la alcaldía Municipal, quien es el inmediato superior, con relación a la Secretaría y Tesorería municipal es de coordinación y apoyo.



1.5 Visión, misión, estrategias de trabajo, programas

a) Visión.

Una Dirección coordinando con las organizaciones comunitarias, Corporación municipal e instituciones de estado, la creación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo integral de todas las comunidades del municipio de Ocos. En forma participativa.

b) Misión:

Brindar el apoyo y soporte técnico, a los Consejos Comunitarios de Desarrollo, así como la identificación de problemas, necesidades y soluciones, a través de la realización de Diagnósticos y planes comunitarios, tomando en cuenta lo asignado en las leyes de la materia.

1.6 Estrategia de Trabajo:

La Dirección Municipal de Planificación, centra su línea de acción de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal, 2,009 – 2019, de la municipalidad de Ocos, San Marcos.

01. Campañas de Sensibilización, Capacitación y divulgación.
02. Identificación de Actores y Coordinación de Actores y coordinación interinstitucional.
03. Capacitación integrada sobre, las funciones e integración de los COCODES.
04. Construcción e Implementación de programas de capacitación sobre formulación de Proyectos.

1.7 Programas.

- ✓ Infraestructura Básica
- ✓ Salud preventiva.
- ✓ Educación.
- ✓ Vivienda

1.8 Contextualización del Municipio de Ocós, San Marcos

Historia del Municipio de Ocós:

Ocós, municipio perteneciente al departamento de San Marcos república de Guatemala en diferentes Crónicas indígenas aparece el nombre de UCUS, que quiere decir tierra de Zancudos fue fundado el 26 de agosto de 1884.

Escudo: Dentro del escudo de encuentra en la parte de superior el mar y un barco porque el municipio es un puerto. Se dice que antes tenía un muelle por esa razón es que esta con el nombre de Puerto de Ocós. En la parte de abajo la mitad tiene unos cultivos sembrados de milpa que significa el trabajo de las personas en la agricultura, la otra mitad tiene pintado un bovino (vaca) y un equino (caballo) que significa que hay ganadería a los costados tiene instrumentos de labranza (pala, azadón, machete y coba).

Su nombre deriva de las voces mexicanas okoshit, ocosote o izoti, nombre aborígen de una especie de izote (yuca gloriosa).

a) Ubicación:

Ocós, es uno de los 29 municipios que conforman el departamento de San Marcos, situado en la parte del sur del departamento. Se localiza en latitud 8, 10 y 12 en longitud 16, 23 y 13 su altura es de 350 metros sobre el nivel del mar.

b) Colindancias:

El municipio está limitado:

- ✓ al norte con el municipio de Ayutla
- ✓ al sur con el océano pacífico
- ✓ al este con Chiapas México
- ✓ al oeste con el departamento de Retalhuleu

c) Extensión territorial:

La extensión territorial del municipio es de 205 kilómetros cuadrados. Altura sobre el nivel del mar es de 350 sobre el nivel del mar.

d) Distancia a la Cabecera Municipal:

La cabecera municipal de Ocós, se encuentra a una distancia de 135 kilómetros de la cabecera departamental de San Marcos y a 260 kilómetros de la ciudad capital de Guatemala.

e) Área geográfica de Cobertura

El municipio de Ocós, cuenta con caserío, Aldeas, Isla, Parcelamientos y colonias.

Cuenta con 20 caseríos los cuales son:

f) Caseríos:

1.-Pueblo Nuevo, 2.La Unión, 3.El Izotal, 4.Palmar, 15.Palmar II, 6. Salinas I, 7.- Salinas II, 8. Almendrales, 9.El Platanar, 10.El Crucero, 11.Los Faros, 12.Los Laureles, 13.Mareas del Suchiate, 14.Limoncitos, 15.La Cuchilla, 16.Los Cerritos, 17.Las Cruces, 18. Madronales, 19. Oscar Méndez y 20.- Morenas.

g) Aldeas:

Cuenta con una única aldea que es Limones.

h) Islas:

Y con una isla que también es única en el municipio que lleva por nombre: El Tular.

i) Parcelamientos:

Con un parcelamiento que se llaman: Chiquirines, sin embargo al momento de elaborar la práctica El parcelamiento La Blanca aun pertenecía al Municipio de Ocós, Actualmente se ha convertido en el municipio No. 335 de Guatemala.

j) Colonias:

Y con una colonia que es Col. Barrillas.

k) Situación Social:

Población:

Categoría	Hombres	Mujeres	Total
Total	16,000	15,211	31,211

Fuente: Censo Poblacional INE (año 2002)

De acuerdo al último censo del INE (año 2002) la población total fue de 31,211 habitantes, 16,000 hombres (49.07%) y 15,211 mujeres (50.93%). La Población Total (2010) es de 40,445 habitantes, la superficie territorial es de 205 Kms2. La densidad poblacional es 142.72 Habitantes por km2, el décimo octavo municipio del departamento de San Marcos con menor densidad poblacional.

La distribución de la población por rango de edad se especifica en los cuadros siguientes: Proyecciones De Población Según Sexo Y Edades Simples Municipio de Ocós, San Marcos Período 2002-2010.

Las proyecciones del INE esperan que en el año 2010 la población alcance los 40,445 habitantes.

En la gráfica se puede observar que la población de ambos sexos se encuentra en condiciones proporcionales en número de habitantes por rangos de edad. La población etérea está compuesta mayormente por la población que como prenda de 0 a 19 años con 55.27%, de 20 a 60 años 40.35% y de 61 a más años lo comprende el 4.38% del resto de la población, aspecto relevante donde se puede observar que la esperanza de vida después de los 60 años es mínima.

De esta la distribución de la población por grupo étnico se representa en el cuadro siguiente:

La población del municipio por grupo étnico está compuesta en un 99.24% por ladinos y el 0.64% por la población Maya. Lo que refleja la falta de la cosmovisión maya en la región, ya que durante el mapeo participativo se estableció que en el municipio la población se considera ladina.

La dispersión y concentración en cuanto al comportamiento de asentamientos, refleja que en el municipio la población en el área urbana es de 21.19 % y en el área rural 78.81%. Otro fenómeno que se presenta en la municipio es la inmigración de personas que provienen del altiplano del departamento de San Marcos, quienes por motivos diversos se han establecido en el municipio. Todos ellos en busca de mejores oportunidades de trabajo y la superación económica para sus familias reflejado en el mercado laboral de la construcción local, ya que en la actualidad se observan y mencionaron los participantes del taller de mapeo participativo realizado el 18 de marzo 2010 que existen construcciones de concreto y ladrillo con techo de lámina, en otros casos con techo fundido.

Existe migración por parte de la población entre los meses de noviembre a diciembre y el viaje lo emprenden hacia Estados Unidos en busca de mejoras económicas para su familia, lo que representa la presencia de remesas de Estados Unidos según mención de los participantes del taller de mapeo participativo es que las divisas son enviadas por parte de jóvenes especialmente hombres que han emigrado, las cuáles obtienen en diversas actividades como construcción, trabajos domésticos, agricultura, etc. Estos emigrantes envían dólares periódicamente los cuales son invertidos por los familiares que residen en las comunidades. No se tiene un estimado la cantidad de pobladores que se encuentran en tierras extranjeras. Desde la percepción de las familias, la actividad migratoria es considerada una fortaleza para los familiares que

quedan en el lugar, por los ingresos que generan permitiéndoles un mayor acceso a la educación y a la salud.

l) Salud:

Con respecto a la salud en Ocos, existen 4 puestos de salud, 1 clínica parroquial ubicada en Parcelamiento La Blanca, y una clínica privada, existe también 1 clínica dental y 1 farmacia en la cabecera municipal. En dicha cabecera municipal, el centro de salud presta el servicio de atención a la población. Lo cual cuenta con personal capacitado y dispone de medicinas.

La cobertura del área de salud se vincula únicamente a la cabecera municipal, por lo que las medicina tradicional tiene un lugar especial en los pobladores por falta de servicios de la misma. Por ello y por otras causas no determinadas se puede concluir que las primera tres enfermedades más comunes son la Rinofaringitis aguda (resfrió común) otros trastornos de la piel y del tejido subcutáneo, no clasificado, y la parasitosis intestinal, in otra especificación. Ello puede aducirse a la cercanía con aguas reposadas sin tratamiento, sin embargo el caso de resfríos, es por la falta de higiene en las comunidades y la atención médica oportuna. Esto según un Mapeo participativo, de Movilidad de salud en el año 2011, citado en el PDM 2010 – 2025.

m) Educación:

En el municipio de Ocos, en el área urbana, la población del municipio está limitada a recibir educación solamente a nivel primario tratando de alcanzar así el Objetivo del Milenio en el área educativa que es velar por que, para el 2015, los niños y las niñas puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria. Aunque el promedio de terminación en los últimos años es del 57.40%

Aunque según datos del MINEDUC para el 2012, la inscripción de los niños que ingresan a primer grado es de 6641, obteniendo un porcentaje de promoción de 78.16 %. Mientras que la inscripción de los alumnos de sexto primaria es de 447 alumnos, del cual solo logra salir un 87.69 % de promoción.

Existe una gran debilidad en este sector de la población ya que solamente en el 2,007 el 23.69% se inscribió en el ciclo básico, una de las grandes vulnerabilidades es la falta de servicio en el municipio.

En el nivel diversificado también se limita a la población a adquirir la formación que estos establecimientos ofrecen y por las carencias de recursos económicos muchos se abstienen también a estudiar ya que prefieren trabajar.

La poca cobertura de educación formal nivel académico de los habitantes y el subdesarrollo del municipio, el escaso recurso económico de los estudiantes también es un factor determinante en la deserción escolar. Sin imaginar la formación universitaria ya que no se tiene un estimado de inscripciones. Debido a que viajan a otros municipios.

También es importante mencionar que debido a la escasa formación profesional de los habitantes, la mayoría de puestos claves en la administración de los servicios y en las fincas industriales están cubiertos por personal que proviene de otros municipios y regiones aledañas.

Por otra parte, encontramos la tasa de promovidos de todos los sectores según el detalle de inscripción el cual se presenta a continuación:

Al revisar la efectividad del nivel párvulo encontramos que el 100% de los estudiantes son promovidos en relación a los alumnos que terminan el ciclo. Un nivel de 83.4% de aprobación para el nivel primario. Un muy alto nivel de reprobación para el nivel básico de muy alto de reprobación 44.2%, y en el nivel diversificado se presenta un nivel de aprobados de 86.5% en el año 2007. Destacando que muchas de las causas de no aprobar el grado son por obligaciones en la casa, por motivos de trabajo, por motivos sociales, culturales, por motivos económicos y por último la falta de interés por parte de los padres de familia en motivar a los hijos a estudiar o continuar estudiando.

Según un estudio de comunidad realizado por CONALFA en el año 2010, indica que el municipio de Ocós Cuenta con 8 centros de preprimaria, y 20 Escuelas Primarias Oficiales, 8 Institutos de Educación Básica por Cooperativa, 5 Colegios Privados, 1 Instituto de Estudios de Diversificado contando con las siguientes Carreras; Magisterio Pre-primario, Primaria Urbana, Perito Contador y Bachillerato en Ciencias y Letras. Además cuenta con 7 academias de mecanografía, 3 academias de Computación. El personal del magisterio en un porcentaje del 40% posee estudios universitarios. Sin embargo también indican que existe una tasa de 40.3% de analfabetismo.

En el área rural las escuelas cuentan con muy poco personal docente debido al incremento de estudiantes al igual que no cuentan con suficientes aulas, por la misma demanda no cuentan con suficiente mobiliario y equipo adecuado. Debido al presupuesto mínimo que hay para contratar a maestros que sean pagados específicamente por la Municipalidad.

En casos muy puntuales la Municipalidad se ha encargado de apoyar en la infraestructura de las escuelas y remodelaciones de las mismas.

n) Situación Económica:

Dentro de las principales actividades de producción agrícola es el plátano y el banano los que tienen mayores ingresos económicos ya que es exportado a Estados Unidos por parcelarios que tienen mayores plantaciones sembradas y es pagado en dólares. Siendo la fuente principal también para los parcelarios que tienen mínimas plantaciones de plátano, ellos lo venden con los camioneros de El Salvador, Honduras y la ciudad Capital a un costo no tan elevado dependiendo el valor que tenga al momento de venderlo

En cuanto a la producción pecuaria una de las actividades sumamente importante en el municipio es la crianza del ganado bovino.

Al igual que una de las actividades importantes para sostener a la familia es la pesca ya que lo venden en los mercados y lo consumen.

La producción artesanal también es una fuente de ingreso para los habitantes del municipio lo cual ellos elaboran hamacas, redes para pesca, muebles de madera, escobas de palma y bases para arreglos florales a base de palmas secas.

En el municipio de Ocos, específicamente en Parcelamiento La Blanca se cuenta con una agencia bancaria de BANRURAL, y en la cabecera municipal se puede encontrar el servicio de la Banca por medio de las Cajas Rurales instaladas en diferentes negocios del lugar, lo que permite que las personas ya no se constituyan a Coatepeque ni al municipio de Pajapita para realizar sus trámites personales, ya que se exponían a ser asaltados y extorsionados por los delincuentes.

También se cuentan con almacenes de primera clase, contando también con hoteles ya que el municipio es muy visitado por turistas nacionales y extranjeros. Esto genera ingresos económicos al momento de ingresar a las diferentes playas del municipio ya que el ingreso tiene un costo individual y por cada carro que entre al puerto.

o) División Política:

La división política del municipio se basa en lo que preceptúa el código Municipal Decreto 12-2002, que en su artículo 33 establece que, corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos.

p) Aspectos Culturales:

Públicos:

El Municipio posee, Oficina de Correos y Telégrafos, Policía Nacional civil, además existen servicios privados de comunicaciones con Cargo Express, transporte de autobuses, camionetas, y Compañía de Bomberos Voluntarios propios de la comunidad.

q) Turismo y recreación:

Existen 6 puntos importantes de turismo importantes que son: las playas de Ocos, las playas de Tilapa, las playas de Tilapita y las Playas de Los Faros, el Rio Naranjo, El Rio Ocosito y el Rio Suchiate, están ubicadas a 2 y 3 kilómetros de diferencia entre ellas. Lo atractivo y llamativo para los turistas es que las playas se encuentran limpias y el recibimiento que se les da a las personas es único y placentero. Debido a que hay personal de seguridad, salvavidas y personas que hacen limpieza constante en las playas, ya que son pagadas por la municipalidad.

Además existen restaurantes que son económicos y muy bien servidos, esto también es un ingreso económico para las personas que tienen sus ventas en las playas ya que son abarrotadas por personas de diferentes lugares y extranjeros de diferentes países.

El turismo y la recreación se ubican dentro de los aspectos culturales ya que la Semana Santa es una de las actividades más vistas con mayor índice de personas debido a que su estancia es de la semana completa. Presenciando diversas actividades tanto culturales, deportivas y religiosas durante su estadía en el municipio.

2.- ANALISIS SITUACIONAL:

La Corporación Municipal, con base a lo estipulado en el Código Municipal y la Ley de los Consejos Comunitarios de Desarrollo Urbano y Rural, acuerdan, asignarle además de las funciones por la que fue creada la Dirección Municipal de Planificación, la atención a los diferentes Consejos Comunitarios de Desarrollo, así como la asesoría y el soporte técnico en la materia de desarrollo comunitario.

Dicha responsabilidad recae en el Coordinador de la Dirección Municipal de Planificación del Municipio de Ocos, San Marcos, quien hasta la fecha es la única persona a cargo, sin tomar en cuenta que para esto es necesario que la persona conozca, domine y ponga en práctica la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

Al momento de elaborar el análisis situacional de la Dirección Municipal de Planificación, se pudo identificar que refleja una débil atención a los Consejos Comunitarios de Desarrollo, ya que carece de personal suficiente y es atendida por una sola persona que se encarga de la atención a la Dirección Municipal de Planificación.

La Corporación Municipal no tiene contemplado contratar más personal para que se integren al equipo de la DMP, justificando que es la falta de recursos económicos, lo que afecta directamente a los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

La persona encargado de la Dirección Municipal de Planificación desconoce las funciones y obligaciones propias del puesto, ya que tiene escasa información sobre las leyes existentes.

Existe también una estrecha comunicación de la Dirección Municipal de Planificación con las organizaciones comunitarias, y el desconocimiento de la trilogía de leyes afecta la asesoría y formación a los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio.

También la DMP no cuenta con guía e información actualizada de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

a.- Problemas Generales

Los Consejos Comunitarios de Desarrollo son los principales gestores de desarrollo de la comunidad por el cual deben agilizar proyectos en beneficio de las comunidades, sin embargo en Ocosingo existen 32 COCODES que requieren de atención específica para su funcionamiento pero la Dirección de atención a los COCODES tiene dificultades para poder atenderles ya que no conocen La trilogía de leyes y se les es complicado ponerla en práctica eficientemente debido a los problemas siguientes.

- a) El personal de la Dirección Municipal de Planificación desconoce el funcionamiento de los COCODES.
- b) Duplicidad de funciones del encargado de la Dirección Municipal de Planificación.
- c) Carencia de información actualizada de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.
- d) Escaso apoyo de la Corporación Municipal para mejorar la atención a los Consejos Comunitarios de Desarrollo.
- e) No cuenta con un documento que norme las actividades de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.
- f) La Dirección Municipal de Desarrollo no cuenta con material didáctico para la formación de los COCODES.

b.- RED DE ACTORES REGIONALES VINCULADOS AL ÁREA:

Los principales actores regionales vinculados al área de Fortalecimiento a la Dirección Municipal de Planificación.

- (COMUDE) Consejo Municipal de Desarrollo.
- Representantes de otras organizaciones gubernamentales y no Gubernamentales que coordinan actividades empoderamiento local.
- Líderes y Lideresas comunitarios (as)

c.- Demandas institucionales y poblacionales

En el municipio de Ocos, San Marcos para el año 2011, existen 32 Consejos Comunitarios de Desarrollo, organizados contando con personalidad jurídica y desde su creación no ha existido un planteamiento concreto de parte del gobierno municipal, no existen Consejos Comunitarios de Desarrollo de Segundo Nivel, por el desconocimiento de las acciones puntuales a realizar para la formación, fortalecimiento y consolidación de los grupos organizados

Recae en la Dirección Municipal de Planificación darle seguimiento a la formación, pero por las diversas actividades que realiza a diario no contempla un programa definido de formación organizacional, por lo que la población demanda constante asesoría y capacitación en los temas de desarrollo comunitario, como lo son la Ley de Consejos Urbano y rural Decreto 11-2002, Código Municipal, Decreto 12-2002, Ley de Descentralización Decreto 14-2002 y los Acuerdos de Paz. Para esto es necesario dotar de material educativo sobre la Trilogía de Leyes.

d.- Proyectos futuros

Los proyectos futuros de la Municipalidad de Ocos, San Marcos, para el desarrollo del Municipio.

1. Organización Social y servicios comunitarios. (se desea promover la participación ciudadana apoyando la inserción de la mujer en la organización social).
2. Mejoramiento de la infraestructura en educación

3. Proyectos de salud, jornadas médicas, construcción de centros de convergencia
4. Desarrollo económico, mejoramiento y ampliación de carreteras
5. Fortalecimiento Organizacional comunitario
6. Diseños de Estrategias de Intervención de la Dirección Municipal de Planificación, para la efectiva atención a los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

e.- Priorización del proyecto de intervención

La técnica de ponderación cruzada, la que facilitó el proceso para identificar el problema del débil proceso organizativo de la Dirección Municipal de Planificación para la atención efectiva a los Consejos Comunitarios de Desarrollo del Municipio de Ocos, San Marcos.

f.- TÉCNICA DE PONDERACIÓN

Técnica que presenta los resultados de la técnica de ponderación, la cual se realizó para priorizar el proyecto a ejecutar.

No.	PROBLEMAS	CRITERIOS							TOTAL PUNTE O	PRIORIDADES		
		1	2	3	4	5	6	7		A	B	C
1	Limitada formación al personal de la Dirección Municipal de Planificación.	4	4	4	3	3	1	1	20	XXX		
2	Escasa información sobre leyes sociales existentes	4	3	3	3	3	1	1	18	XXX		

3	Débil atención de la Dirección Municipal de la Dirección Municipal a los Consejos Comunitarios de Desarrollo.	5	5	5	5	5	1	1	27	XXX		
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	-----	--	--

	Criterios	Punteo
1	Magnitud	0-5
2	Severidad	0-5
3	Trascendencia	0-5
4	Vulnerabilidad	0-5
5	Costo en su abordaje	0-5
6	Factibilidad	0-1
7	Impacto	0-1

3. ANÁLISIS ESTRATÉGICO PARA IDENTIFICAR ÁREAS DE INTERVENCIÓN Y PROYECTOS A SUGERIR AL CENTRO DE PRÁCTICA.

El proceso de análisis se llevó en torno a la Dirección Municipal de Planificación para conocer su organización en el ámbito comunal u organizacional en donde se evaluaron las principales fortalezas y debilidades.

Para contar con los suficientes elementos de juicio, se realizó una actividad participativa con el encargado de la Dirección Municipal de Planificación, en la que se analizaron los resultados que se han obtenido dentro del proceso de planificación a través de la Técnica de Priorización Cruzada se determinó lo siguiente:

El encargado de la Dirección Municipal de Planificación desconoce el funcionamiento de los COCODES, en el municipio, esto se debe a que no ha recibido capacitación constante sobre la Trilogía de Leyes, (Ley de consejos comunitarios de desarrollo urbano y rural, código municipal y ley de descentralización), que determinan el que hacer de las organizaciones, así como la integración y funciones específicas.

Existe duplicidad de funciones del encargado de la Dirección Municipal de Planificación ya que por las múltiples actividades no permite brindarle una adecuada atención a los Consejos Comunitarios de Desarrollo, así mismo la carencia de Base de datos electrónico y físico dificulta obtener información actualizada de los integrantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

Los Consejos Comunitarios de Desarrollo al momento de ser convocados para su formación, no se le dio la asesoría necesaria para que conozcan sus funciones y su integración, hasta la fecha no han sido convocados para mayor información.

Se percibe Poco apoyo de la Corporación Municipal, debido a la falta de iniciativa y coordinación del encargado de la DMP entre los representantes de la comunidad, y la Corporación. Y no tener planteamientos claros para la formación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

La Dirección Municipal de Planificación carece de material didáctico para la formación y preparación de la directiva de las organizaciones comunitarias además de no contar con un documento que norme las acciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

Debido a esta situación los Consejos Comunitarios de Desarrollo no pueden ser atendidos en sus peticiones, porque hasta la fecha solo se han electo pero no se encuentran capacitados.

FODA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN DE LA MUNICIPLALIDAD DE OCÓS, SAN MARCOS

Para contar con suficientes elementos de juicio, se realizó una actividad participativa con encargados de la Dirección Municipal de Planificación, secretario de la Municipalidad de Ocós, en la que se analizaron los resultados que se han obtenido dentro del proceso de planificación a través de la técnica de priorización cruzada.

- a) Elaboración de análisis identificando debilidades y amenazas; fortalezas y oportunidades de la institución en el marco de problemas y demandas sociales regionales y/o comunales.

FORTALEZA	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> ✓ La Dirección Municipal de Planificación cuenta con fundamento legal según acuerdo Municipal. ✓ Encargado de la Dirección Municipal de Planificación capacitado en elaboración de proyectos. ✓ Consejos Comunitarios de Desarrollo conformados en las diferentes comunidades del Municipio. ✓ OMP cuenta con oficina, mobiliario y Equipo para su funcionamiento, ✓ Apoyo y respaldo de la Alcaldesa Municipal. ✓ Existencia de Instituciones de Estado a nivel regional. ✓ Recursos económicos para material didáctico. ✓ Apoyo de la municipalidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo Interinstitucional para la formación e integración de los Consejos comunitarios de Desarrollo. ✓ Proyectos comunitarios ✓ Mayor aporte financiero ✓ Formación educativa por ONGS y OGS ✓ Desarrollo Comunitario
DEBILIDADES	AMENAZAS

<ul style="list-style-type: none"> ✓ La DMP no cuenta con programa de atención a COCODES. ✓ Duplicidad en funciones del encargado de la DMP. ✓ Carencia de la base de datos de COCODES. ✓ COCODES conformados no conocen sus funciones. ✓ Carencia del personal específico para atención de los COCODES. ✓ Falta dematerial didáctico para la atención de los COCODES. ✓ Inexistencia de manual de funciones de la DMP. ✓ La DMP desconoce la trilogía de Leyes. ✓ No cuenta con manual de funciones para los COCODES. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Enfrentamiento entre población y gobierno Municipal. ✓ Las organizaciones son politizadas durante el año electoral.
---	--

3.1 ANALISIS DEL ARBOL DE PROBLEMAS

Para identificar el problema central de la Dirección Municipal de Planificación fue necesario realizar la técnica del árbol de problemas.

En forma participativa y dinámica se analizó con la Dirección Municipal de Planificación, la Alcaldesa y la corporación municipal, de lo cual se obtuvieron grandes aportes debido a que es una Dirección de mucha trascendencia a nivel municipal y comunitario.

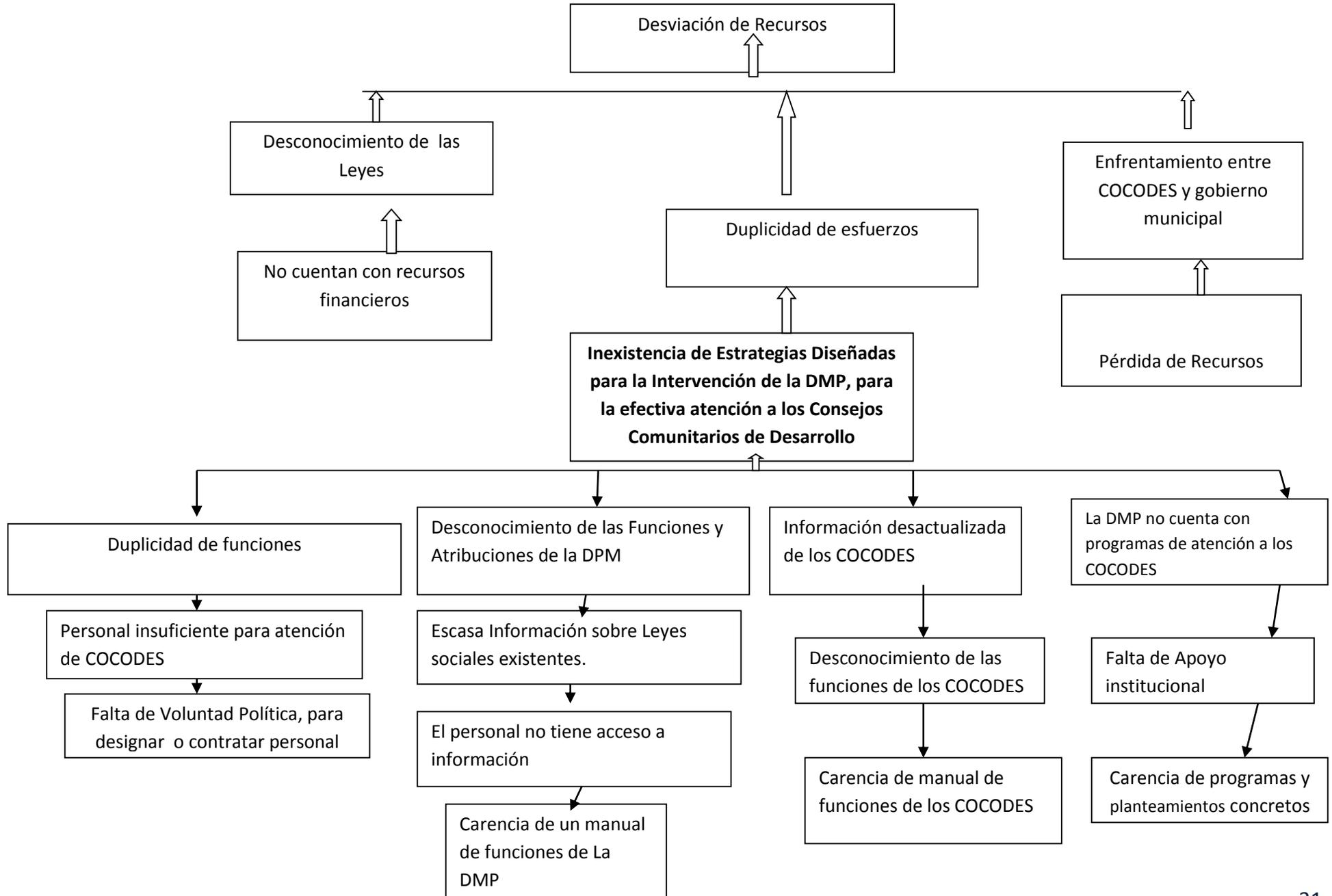
Determinando como causa principal, la débil atención de la Dirección Municipal de Planificación, hacia las organizaciones comunitarias en este caso a los Consejos Comunitarios de Desarrollo, del municipio de Ocós, San Marcos, por las causas siguientes: El personal de la Dirección Municipal de Planificación no es suficiente para atender debidamente a los Consejos Comunitarios de Desarrollo. Dicho problema hace que el encargado de la DMP, no conozca la trilogía de leyes para poner en práctica las funciones y las obligaciones que se enmarcan en la institución municipal.

También no existe una base de datos que sirva para poder tener información más actualizada de los Consejos comunitarios de Desarrollo para realizar cualquier trámite que tenga relación con la función que cada uno de ellos desempeña en su comunidad.

De igual forma la Dirección Municipal de Planificación no cuenta con manual de funciones específicas para realizar mejor su funcionamiento.

No cuenta con guía que ordene las actividades de la institución, por lo que los Consejos Comunitarios de Desarrollo son los afectados, dado que necesitan asesoría para desempeñar sus funciones adecuadamente.

ARBOL DE PROBLEMAS



3.2 ANALISIS DEL ARBOL DE OBJETIVOS

Según el análisis del árbol de problemas permitió detectar que en la Dirección Municipal de Planificación el problema más fuerte es el de elaborar estrategias de intervención, a la Dirección Municipal de Planificación, ya que por esa situación se determinaron las causas y los efectos del problema principal.

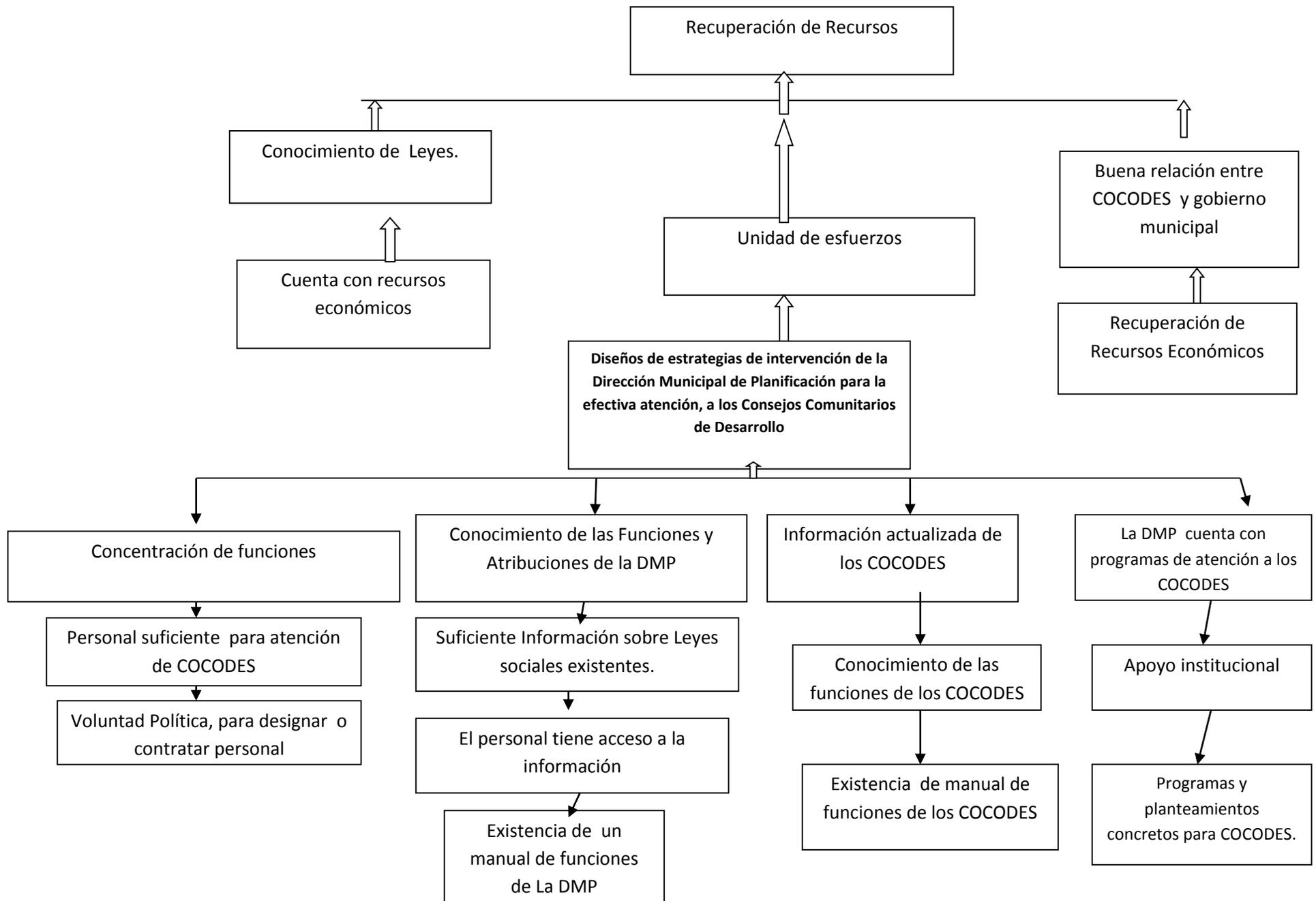
Y con el apoyo de la técnica del árbol de objetivos se pretende la búsqueda de soluciones que permitan transformar lo negativo a lo positivo y el árbol de objetivos nos indica lo siguiente.

Existe conocimiento de las funciones y atribuciones de la Dirección Municipal de Planificación.

Se contará con capacitaciones constantes a la Dirección Municipal de Planificación sobre la trilogía de leyes. La Dirección Municipal de Planificación informará a los Consejos Comunitarios de Desarrollo sobre sus funciones dentro de su comunidad en la cual residen.

Se contará con la existencia de un manual de funciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, con el propósito de informar y definir las funciones de cada Integrante de los Consejos Comunitarios de Desarrollo por parte de los vecinos y un instrumento dinámico, sujeto a cambios sociales que surgen a través de las necesidades de la población y procedimientos que deben de seguir para la gestión de sus proyectos comunitarios a través del conocimiento de sus funciones dentro del Consejo Comunitario de Desarrollo.

ÁRBOL DE OBJETIVOS



3.3 MARCO LOGICO DE LA MUNICIPALIDAD DE OCÓS

	Lógica de intervención	Indicadores objetivamente Verificables	Fuente verificación	Hipótesis	Metas
Objetivo General	Contribuir a la elaboración de un diseño de estrategias de la Dirección Municipal de Planificación para la efectiva atención a los Consejos Comunitarios de Desarrollo y así lograr un buen funcionamiento en las diferentes comunidades del Municipio	<ul style="list-style-type: none"> - El personal de la OMP conoce la Trilogía de Leyes para la atención a los COCODES - La DMP proporciona a los COCODES los lineamientos para su adecuado funcionamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Entrega de material informativo - Listado de asistencia 	<ul style="list-style-type: none"> - El personal de la OMP aplica la Trilogía de Leyes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Adecuada atención institucional a los COCODES.
Objetivos Especifico	<ul style="list-style-type: none"> - Asesorar a los empleados de la Dirección Municipal de Planificación, sobre el sistema de consejos de desarrollo urbano y rural. - Apoyar en la elaboración de materiales educativos para tener el control de los COCODES 	<ul style="list-style-type: none"> - COCODES participan en un 80% en las actividades a nivel municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> - Fotografías - Listado de asistencia - Planificación 	<ul style="list-style-type: none"> - Los COCODES asisten a las convocatorias que realiza la DMP. 	<ul style="list-style-type: none"> - La DMP promueve la participación a nivel municipal de los COCODES.

	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar una base de datos para tener el control de los COCODES. - Asesorar para elaborar el reglamento interno de la DMP que norme las acciones de la DMP. - Lograr un manual de funciones para las diferentes acciones de los COCODES. 				
Resultados	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Base de datos actualizada. ✓ Existencia de material didáctico para la formación de COCODES para orientar el desempeño de los mismos. ✓ Manual de funciones de los COCODES. ✓ Reglamento Interno. ✓ La Dirección Municipal de Planificación capacita 	<ul style="list-style-type: none"> - La DMP cumple con el manual de funciones. - La DMP cuenta con base de datos actualizados. 	<ul style="list-style-type: none"> - Listado de asistencia - Fotos de convocatorias 	<ul style="list-style-type: none"> - DMP verifica el cumplimiento de funciones - DMP actualiza la base de datos 	<ul style="list-style-type: none"> - DMP cuenta con manual de funciones para COCODES. - DMP cuenta con base de datos actualizada

	sobre las funciones de los COCODES.				
<p>Actividades</p> <p>Convocatoria de los COCODES.</p> <p>Reuniones.</p> <p>Inicio de capacitaciones a OMP</p> <p>Evaluaciones.</p> <p>Monitoreo.</p> <p>Realización de Base de datos.</p> <p>Elaboración de manual de funciones.</p> <p>Capacitación a COCODES.</p> <p>Elaborar una base de datos.</p> <p>Reglamento interno.</p>					

a. Identificación de las Estrategias de Acción

Es importante dar a conocer las estrategias de acción para intervenir de una forma ordenada, adecuada para priorizar las necesidades y problemas más urgentes de la Dirección Municipal de Planificación, en donde se logrará integrarnos y solucionar las debilidades que hay dentro de la Dirección Municipal de Planificación.

Debilidades	Estrategias de acción
1.- La DMP no cuenta con una guía que oriente las actividades.	1.- Planificar las actividades a realizar con los COCODES.
2.- El encargado de la DMP no es capacitado en atención a los COCODES.	2.- Sensibilizar al personal de la DMP la importancia de la atención a los COCODES.
3.- Carencia de la base de datos de COCODES.	3.- Obtener información de los COCODES.
4.- El personal de la DMP desconoce el funcionamiento de los COCODES según la ley.	4.- Brindar asesoría al personal de la DMP para que asesoren a los COCODES sobre su funcionamiento.

b. DEFINICIÓN DE ÁREA DE INTERVENCIÓN

El área de intervención definida en Práctica Profesional Supervisada es La Dirección Municipal de Planificación (DMP), de la Municipalidad de Ocós, San Marcos, tomando en cuenta que dicha Dirección es la que coordina y consolida los diagnósticos, programas y proyectos de desarrollo de las comunidades del Municipio de Ocós, San Marcos.

c. PROPUESTA DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN

La propuesta de proyecto de cambio es el “Diseño de Estrategias de Intervención de la Dirección Municipal de Planificación para la atención efectiva a los Consejos Comunitarios de Desarrollo, en el municipio de Ocós, San Marcos.

d. PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN

Se ha priorizado el proyecto de Diseño de Estrategias de Intervención de la Dirección Municipal de Planificación para la atención efectiva a los Consejos Comunitarios de Desarrollo, en el municipio de Ocós, San Marcos, por ser una Dirección que apoya el desarrollo comunitario.

e. RESULTADOS ESPERADOS EN EL PERÍODO DE LA PPS II.

1. Base de datos actualizada.
2. Existencia de material didáctico para la formación de COCODES, para orientar el desempeño de los mismos
3. Manual de funciones de los COCODES
4. Reglamento Interno

5. La dirección Municipal de Planificación capacitada sobre las funciones de los COCODES.

f. ALCANCES

Los alcances y límites del proyecto “Diseño de Estrategias de Intervención de la Dirección Municipal de Planificación para la efectiva atención a los Consejos Comunitarios de Desarrollo del Municipio de Ocos, San Marcos.

La determinación de un plan con atención a corto plazo donde se refleje la voluntad política del gobierno municipal para la participación activa e incluyente de los líderes Comunitarios y sociedad civil de la toma de decisiones que puedan ser trascendentales para la vida de los comunitarios.

Los alcances del proyecto serán reflejados en la atención eficiente de los COCODES de parte de la Dirección Municipal de Planificación.

g. LIMITES

Los límites del presente proyecto se relacionan al tiempo de ejecución, ya que por ser una práctica supervisada tiene un tiempo de duración, así como brindar solo el apoyo a la elaboración de documentos, puesto que estos serán construidos a partir de la voluntad política que existe en la Municipalidad. Sin dejar de lado que una de las principales causas de que la Dirección Municipal de Planificación no funcione bien y no le brinde un buen servicio a los Consejos Comunitarios de Desarrollo es el personal insuficiente que labora en la Dirección Municipal de Planificación es que el encargado tiene múltiples funciones que no le corresponden.

4. PROYECTO DE INTERVENCION.

El proyecto de intervención se seleccionó con la técnica de Priorización cruzada para visualizar el problema central que afecta a la Dirección Municipal de Planificación, dejando otros aspectos débiles de menor incidencia, tomando como base el Diseño de Estrategias de Intervención de la Dirección Municipal de Planificación para la efectiva atención a los Consejos Comunitarios de Desarrollo, en el Municipio de Ocós, San Marcos.

Ya que se pretende que sea una Dirección Municipal de Planificación y que se tenga al encargado bien asesorado sobre los Consejos Comunitarios de Desarrollo y que al momento de que los COCODES necesiten de la DMP él pueda brindarle todo el apoyo que ellos necesitan para su buen funcionamiento.

4.1 Ficha Técnica del Proyecto

Nombre del Proyecto	Diseño de Estrategias de la Dirección Municipal de Planificación para la efectiva atención a los Consejos Comunitarios de Desarrollo del Municipio de Ocós, S.M.
Nombre del Centro de Práctica	Municipalidad de Ocós, Departamento de San Marcos.
Duración del Proyecto	De enero a mayo de 2011.
Responsable	Queenly Marilony de León Ramírez Estudiante de la PPSII.

4.2 DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO:

Este proyecto se implementa debido a que en el municipio de Ocos, se encuentran organizados 32 Consejos Comunitarios de Desarrollo, que continuamente asisten a la Dirección Municipal de Planificación para solicitar apoyo, legal y formación educativa, porque comúnmente el personal de la Dirección Municipal de Planificación, se dedica a organizarlos pero no se le brinda la información necesaria para su funcionamiento, debido a esta situación se realizó un diagnóstico situacional el que brinda la información siguiente, el personal de la Dirección Municipal de Planificación, desconoce la trilogía de leyes, no cuenta con material educativo para la formación no hay datos actualizados sobre los integrantes de los COCODES, no cuentan con un documento que normen las acciones internas, como es el caso del reglamento interno de la organización y manual de funciones, por lo que con la implementación de este proyecto: Diseños de Estrategias de Intervención de la Dirección Municipal de Planificación para la atención efectiva a los Consejos Comunitarios de Desarrollo, la DMP podrá contar con documentos que les permita orientar y formar a los COCODES del Municipio de Ocos, San Marcos y facilitar la gestión de las comunidades.

a) ÁMBITO INSTITUCIONAL, SOCIAL. POLÍTICO Y CULTURAL EN EL QUE SE INSERTA.

El Proyecto de Diseño de Estrategias de Intervención de la Dirección Municipal de Planificación para la efectiva atención a los Consejos de Desarrollo del municipio de Ocos, San Marcos, se inserta en los diferentes ámbitos: Institucional; cuenta con el apoyo de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para hacer énfasis en el desarrollo del municipio de Ocos.

El proyecto está conforme a las necesidades de las diferentes comunidades del municipio y está integrado en los ámbitos sociales, políticos y económicos.

b) PLAN O PROGRAMA EN EL QUE SE INSERTA.

En el proyecto Diseño de Estrategias de la Dirección Municipal de Planificación, para la efectiva atención a los Consejos Comunitarios de Desarrollo del Municipio de Ocos, San Marcos.

Se inserta dentro de los servicios que brinda la Municipalidad.

c) JUSTIFICACION DEL PROYECTO.

La Dirección Municipal de Planificación al momento de su constitución fue creada con el objetivo principal de realizar los perfiles de proyectos así como los aspectos técnicos de los mismos, obedeciendo directrices de los diferentes programas que asignan los recursos del Estado, por lo que la oficina de la Dirección Municipal de Planificación ha descuidado la organización y formación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

El desconocimiento de las leyes por el personal de la Dirección Municipal de Planificación no permite fortalecer la organización de los Consejos Comunitarios de Desarrollo en lo que corresponde a sus funciones y procedimientos para priorizar los proyectos.

El que la oficina no cuente con información sobre la Trilogía de Leyes tales como: Ley de Descentralización, Código Municipal, y Ley de los Consejos Urbano y Rural, afecta las acciones de los COCODES porque solo están como figura pero no están funcionando de acuerdo a la Ley.

d) OBJETIVO GENERAL.

- ✓ Contribuir a la elaboración de un diseño de estrategias de la Dirección Municipal de planificación para la efectiva atención de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y así lograr un buen funcionamiento en las diferentes comunidades del Municipio.

e) OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO.

- ✓ Asesorar a los empleados de la Dirección Municipal de Planificación sobre el sistema de Consejos Comunitarios de Desarrollo Urbano y Rural.
- ✓ Apoyar en la elaboración de materiales educativos para la formación personal de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.
- ✓ Elaborar una base de datos para tener el control de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del Municipio de Ocós.
- ✓ Asesorar para elaborar el reglamento Interno de la Dirección Municipal de Planificación para que norme las acciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.
- ✓ Elaboración de un manual de funciones para las diferentes acciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

f) POBLACION DESTINATARIA Y RESULTADOS PREVISTOS

f.1 Beneficiarios Directos:

Miembros de las oficinas municipales como la DMP.

Alcaldesa Municipal

Miembros del Consejo Municipal

Miembros de los Órganos Coordinadores de los consejos de Desarrollo urbanos y Rurales

El proyecto está destinado a la Dirección Municipal de Planificación y a los diferentes Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio de Ocós, San Marcos.

f.2 Beneficiarios Indirectos:

Población en general

g) Resultados Previstos.

La Dirección Municipal de Planificación atiende eficientemente a los Consejos Comunitarios de Desarrollo y facilita la gestión comunitaria.

- ✓ Base de datos actualizada de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.
- ✓ La existencia de material didáctico para los talleres de formación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, para orientar el desempeño de los mismos.
- ✓ Elaboración del Manual de funciones de los COCODES.
- ✓ Existencia del Reglamento Interno.
- ✓ Falta la Dirección Municipal de Planificación capacita sobre las funciones de los COCODES.

h) FASES DEL PROYECTO

FASE I: SOCIALIZACION DEL PROYECTO:

Esta fase es importante ya que en ella daremos a conocer la importancia que tiene el proyecto que se va a ejecutar dentro de la institución que se tomó como centro de práctica.

- ✓ Convocatoria al encargado de la Dirección Municipal de planificación y a los Consejos Comunitarios de Desarrollo.
- Lectura de la agenda a trabajar
- Listado de Participantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo
- Presentación del Proyecto en virtual a los Consejos Comunitarios de Desarrollo y al encargado de la DMP.
- Realización de grupos para participar en la socialización del proyecto
- Preguntas y respuestas.
- Preparación de Material Didáctico,

- Elaboración de convocatorias para la próxima reunión
- Monitoreo de la reunión que se trabajo

FASE II. Talleres dirigidos a los Consejos Comunitarios de Desarrollo:

La finalidad de los Talleres de formación es para que los integrantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo estén siempre bien informados para que realicen un buen trabajo en la comunidad que representen.

- ✓ Convocatoria a los Consejos Comunitarios de Desarrollo
- ✓ Reunión con la Dirección Municipal de planificación
- ✓ Selección de temas con el personal de la Dirección Municipal de Planificación
- ✓ Diseño de Material didáctico para uso de los Consejos Comunitarios de Desarrollo
- ✓ Investigación de temas en bibliotecas e internet u otros medios
- ✓ Realizar consultas por diferentes medios

FASE III. Elaboración de materiales didácticos para uso de los COCODES

Se hace con afán de que los Consejos Comunitarios de Desarrollo sean capacitados de una mejor manera y que el material didáctico sea para motivarlos a seguir adelante con el cargo que ellos tienen.

- ✓ Convocatoria a los consejos de Desarrollo
- ✓ Inscripción de participantes(COCODES)
- ✓ Presentación de participantes (COCODES)
- ✓ Lectura de Agenda de los temas a tratar
- ✓ Descripción de la relación de la OMP con los COCODES.
- ✓ Exposición de las funciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.
- ✓ Elaborar convocatoria para la realización del curso taller a los Integrantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo de Ocós, sobre sus funciones.
- ✓ Elaborar base de datos de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.
- ✓ Monitoreo de la actividad del día

FASE IV. Elaboración de Manuales de funciones de los COCODES

El manual de funciones está dirigido a los Consejos Comunitarios de Desarrollo para que los miembros sepan cual es la función que deben desempeñar según el cargo que ocupen en el Consejo.

- ✓ Convocatoria a los Consejos Comunitarios de Desarrollo
- ✓ Reuniones con el encargado de la Dirección Municipal de Planificación y con los Consejos Comunitarios de Desarrollo
- ✓ Lectura a la Agenda de los temas a tratar
- ✓ Trabajo grupal con los integrantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo
- ✓ Designación de actividades a los Consejos Comunitarios de Desarrollo
- ✓ Consultas y propuesta de los COCODES
- ✓ Elaboración del acta de parte del encargado de la DPM
- ✓ Recopilación de datos de los COCODES

FASE V. Elaboración de reglamento interno de OMP

El reglamento interno tiene como finalidad el buen funcionamiento de los Consejos comunitarios de Desarrollo para que garanticen un buen trabajo en el COCODE

- ✓ Convocatoria a los Consejos Comunitarios de Desarrollo
- ✓ Reuniones con la DMP y los COCODES
- ✓ Lectura a la Agenda de los temas a trabajar
- ✓ Trabajo grupal de los integrantes de los COCODES
- ✓ Designación de actividades para los COCODES
- ✓ Consultas y propuestas de los COCODES
- ✓ Elaboración del acta.
- ✓ Recopilación de datos.

FASE VI. MONITOREO Y EVALUACION.

En esta fase evaluaremos el proyecto ya ejecutado dentro de la Institución, y monitorear si ya está completamente terminado o todavía hace falta alguna fase.

- ✓ Convocatoria a los COCODES
- ✓ Listado de participantes de los COCODES
- ✓ Realizar Encuestas a los integrantes de los COCODES
- ✓ Cuestionario para mediar el trabajo
- ✓ Levantado de datos de los COCODES
- ✓ Análisis de la ejecución del Proyecto

i) CRONOGRAMA

No.	DESCRIPCION	E	F	M	A	M
1	Socialización del Proyecto	■				
2	Talleres a los COCODES		■			
3	Actualización de la base de datos de los COCODES			■		
4	Elaboración de Manual de funciones de los COCODES				■	
5	Elaboración de reglamento interno de OMP.					■
6	MONITOREO Y EVALUACION					

4.3 ENTORNO EXTERNO E INTERNO

j) POSICION DEL PROYECTO EN ORGANIZACIÓN INTERNA

La posición del proyecto tendrá como base fundamental el Diseñar Estrategias de Intervención en la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad del Municipio de Ocos, para la orientación y la conducción en forma eficaz y eficiente de las distintas organizaciones comunitarias como lo son los Consejos Comunitarios de Desarrollo, ya que los mismos son artífice del desarrollo comunitario. Dicho proyecto está dirigido al personal de la Dirección Municipal de Planificación. Así como podrá contar con instrumentos que pondrá en práctica, para realizar las actividades con fundamento legal y evitar confrontaciones entre gobierno municipal y población.

k) FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL ESTUDIANTE Y DE OTROS INVOLUCRADOS

Las funciones específicas del estudiante son:

- ❖ Elaborar el manual de funciones a los consejos Comunitarios de Desarrollo.
- ❖ Actualizar la base de datos de los consejos de desarrollo urbano y rural.
- ❖ Realizar talleres de formación a los COCODES para darles a conocer sus funciones dentro de las comunidades.
- ❖ Elaboración del reglamento interno.
- ❖ Elaboración del material didáctico para los talleres de formación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

Las funciones de otros involucrados son:

La coordinación constante y estrecha en las diferentes actividades a desarrollarse, en cada etapa del proyecto, con el Consejo Municipal de Desarrollo, Instituciones del Estado con existencia en la localidad y ONGS.

l) COORDINACION INTERNA

Para llevar a cabo la Práctica Profesional Supervisada se coordinara con la persona enlace de la Dirección Municipal de Planificación den la Municipalidad de Ocos, Practicante de Licenciatura en Trabajo Social con énfasis en Gerencia de Desarrollo y Docente de la Práctica.

m) COORDINACION CON RED EXTERNA

Cabe mencionar que la coordinación con red externa se llevará a cabo directamente con los integrantes de los COCODES y la Municipalidad de Ocos, para tener mejores resultados.

n) INCIDENCIA DEL PROYECTO EN LA REGION

El Diseño de Estrategias de Intervención de la Dirección Municipal de Planificación para la efectiva atención a los Consejos Comunitarios de Desarrollo facilitara la organización en el municipio de Ocos ya que se le estará facilitando a la Dirección Municipal de Planificación herramientas que permitan atender eficientemente a los COCODES y que sus necesidades de formación sean atendidas.

o) IMPLICACIONES ÉTICAS A CONSIDERAR

Las implicaciones éticas son importantes dentro del quehacer profesional, debido a que se trabajan con diferentes organizaciones e instituciones donde se practicas principios y valores; como la responsabilidad, solidaridad, ética profesional, honestidad y la puntualidad. Siendo estos valores fundamentales que identifican a los profesionales en su actuar diario.

p) IDENTIFICACION DE CONFLICTOS QUE EL DESARROLLO DEL PROYECTO PUEDE PROVOCAR Y LA PROPUESTA DEL MANEJO DE LOS MISMOS

Los conflictos que se podrían encontrar durante el proceso de la práctica Profesional Supervisada es la división comunitaria derivada de rivalidades con el gobierno municipal, por parte de personas afines a otros partidos políticos.

Miembros de los COCODES autoritarios. .

Falta de liderazgo para toma de decisiones imparciales.

Liderazgo negativo.

Al mismo tiempo existen algunos miembros que tienen poco interés en la promoción de un plan de educación a los COCODES, lo cual puede crear oposición, la cual será manejada desde la DMP.

4.3 RECURSOS Y PRESUPUESTO.

q) RECURSOS TECNICOS Y HUMANOS

Para la ejecución del proyecto, el recurso técnico y humano, estará realizado por los siguientes actores:

- Practicante de la PPSII
- Docente tutor de la PPSII de la universidad
- Integrantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo
- Persona enlace de la OMP
- Otro personal de apoyo de la Dirección Municipal de Planificación puede ser (secretario municipal)

r) RECURSOS MATERIALES Y MONETARIOS:

Los recursos materiales y monetarios identificados serán gestionados a través de una coordinación con la Dirección Municipal de Planificación y la alumna Practicante de Licenciatura en Trabajo Social con énfasis en Gerencia del Desarrollo.

r.1 Recursos Físicos:

- Espacio físico de la oficina y mobiliario
- Equipo de computo
- Impresiones de documentos
- Útiles y enseres

r.2 Recursos monetarios

- Gastos de viajes en asistencia a comunidades de intervención
- Compra de materiales de capacitación
- Compra de insumos de computo (tinta, papel bond)

s) PRESUPUESTO: INGRESOS, GASTOS INVERSIONES Y OTROS

Descripción	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Resultado 1	Q950.00	Q500.00	Q500.00				
Resultado 2	Q200.00		Q200.00				
Resultado 3	Q250.00			Q250.00			
Resultado 4	Q3800.00				Q3800.00		
Resultado 5	Q505.00					Q505.00	
Honorarios Profesionales	Q20,000.00	Q3500.00	Q3500.00	Q3500.00	Q3500.00	Q3500.00	Q3500.00
Imprevistos	Q500.00	Q100.00	Q100.00	Q100.00	Q100.00	Q100.00	Q100.00
Total	Q26,205.00	Q4,100.00	Q4,300.00	Q3,850.00	Q7,400.00	Q4,105.00	Q3,600.00

4.4 Monitoreo y Evaluación del proyecto:

t) indicadores de éxito generales:

Los indicadores de éxito generales, se interpretaran según los Objetivos que se han trazado y las metas que se desean alcanzar a través de los principales problemas y necesidades de la Dirección Municipal de Planificación, se justifican en el árbol de problemas y el FODA, el árbol de objetivos se esquematiza el indicador de éxito de la cual los principales son:

- ✓ La Oficina Municipal de Planificación atiende eficientemente a los 32 Consejos Comunitarios de Desarrollo del Municipio de Ocos, San Marcos.

u) Indicadores de éxito específicos:

- ✓ El personal de la OMP conoce la Trilogía de Leyes para la atención a los COCODES.
- ✓ La DMP proporciona a los COCODES los lineamientos para su adecuado funcionamiento.
- ✓ COCODES participan en un 80% en las actividades a nivel municipal.
- ✓ La DMP cumple con el manual de funciones.
- ✓ La DMP cuenta con base de datos actualizada.

MATRIZ 1

Propósito: Asesorar a los empleados de la Dirección Municipal de Planificación sobre el sistema de consejos de desarrollo urbano y rural		
Resultados	Indicadores	Medios de Verificación
Resultado 1: ✓ Planificación de capacitaciones sobre función de COCODES.	- COCODES participan en un 80% en las actividades a nivel municipal	Listado de COCODES, Actas de constitución.
Propósito: Apoyar en la elaboración de materiales educativos para tener el control de los COCODES		
Resultados	- Indicadores	Medios de Verificación
Resultado 2: ✓ La existencia de material didáctico para la formación de COCODES. Para orientar el desempeño de los mismos.	- La DMP distribuye material didáctico a los COCODES a nivel municipal.	Copias, Inventarios.
Resultados	Indicadores	Medios de Verificación
Propósito: Elaborar una base de datos para tener control de los COCODES		

Resultado 3: Base de datos Actualizada	- Creación de un 1 base de datos y actualizada a la fecha.	Archivo físico.
Propósito: Asesorar para elaborar el reglamento interno de la DMP para que norme las acciones de la DMP		
Resultados	Indicadores	Medios de Verificación
Elaboración de un manual de funciones de los COCODES.	Se logró la aprobación del manual de parte del Concejo Municipal.	Listado de participantes, fotocopias, actas. Instrumentos para monitoreo.
Propósito: Logar un manual de funciones para las diferentes acciones de los COCODES		
Resultados	Indicadores	Medios de Verificación
Un reglamento Interno	un reglamento interno aprobado y ejecutado.	Cartas de aceptación, fotocopias.

MARCO TEORICO

Dirección municipal de planificación.

El Concejo Municipal tendrá una oficina municipal de planificación, que coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio. La Dirección municipal de planificación podrá contar con el apoyo sectorial de los ministerios y Secretarías de Estado que integran el Organismo Ejecutivo.

La oficina municipal de planificación es responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas pública Municipales.

En la realidad esto se ha llevado a cabo sin embargo la operativización de estas oficinas es poco compleja, puesto que no se ha logrado definir sus funciones en muchos municipios, tal es el caso del municipio de Ocosingo, propiciando una inconformidad en la población por faltas de acciones que viabilicen el desarrollo de las mismas comunidades.

Organización:

La Organización es un sistema de actividades que están coordinadas y formada por dos o más personas, la cooperación y la buena voluntad de trabajar es esencial para la existencia de la organización, donde conllevan reglas y normas de comportamiento y deben estar sujetos a todos los integrantes de una organización. Lo principal es alcanzar el objetivo que se trazan a través de un convenio.

Esencialmente, la organización nació de la necesidad humana de cooperar. Los hombres se han visto obligados a cooperar para obtener sus fines personales, por razón de sus limitaciones físicas, biológicas, psicológicas y sociales. Se dice que con buen personal cualquier organización funciona. Se ha dicho, incluso, que es conveniente mantener cierto grado de imprecisión en la organización, pues de esta manera la gente se ve obligada a colaborar para poder realizar sus tareas. Con todo, es obvio que aún personas capaces que deseen cooperar entre sí, trabajarán mucho más efectivamente si todos conocen el papel que deben cumplir y la forma en que sus funciones se relacionan unas con otras.

Por tal motivo en las comunidades se organizan para promover el desarrollo de la comunidad por medio de las organizaciones existentes como los COCODES, auxiliatura, comité de Para conocer la estructura de una organización primero se debe de estar organizado y va depender de su jerarquía o cargo a desempeñar. Una organización es

eficiente si está estructurada para ayudar al logro de los objetivos de la empresa con un mínimo de consecuencias o costos no deseados.

se refiere a la forma en que se divide, agrupan y coordinan las actividades de la organización en cuanto a las relaciones entre los gerentes y los empleados, entre gerentes y gerentes, y entre empleados y empleados. Los departamentos de una organización se pueden estructurar, formalmente, en tres formas básicas: por función, por producto/mercadeo o en forma de matriz.

Tipos de Organización:

Hay muchos tipos de organización, según sean sus diferentes fines están las organizaciones formales e informales.

La organización formal permite a las personas laborar conjuntamente en una forma eficiente, cada miembro puede contribuir en forma más eficiente con su trabajo, para la conservación del objetivo primordial. El propósito de esta organización es permitir al administrador o ejecutivo profesional la consecución de los objetivos primordiales de una empresa. La organización formal es un elemento de la administración que tiene por objeto agrupar o identificar las tareas y trabajos a desarrollarse dentro de la empresa.

Las organizaciones formales

son todas aquellas que están legalmente constituidas bajo el código civil y otras leyes que la regulan.

Entre las organizaciones informales encontramos las siguientes:

culturales y deportivos, como los comités de fiestas o los clubes de fútbol, baloncesto, etc. Estas organizaciones están consideradas como un sistema de grupos relacionados entre sí y no están legalmente constituidas, se organizan en grupos de tres o más personas relacionados con un mismo fin.

Además encontramos las organizaciones sociales como un grupo de personas que están constituidas formalmente para alcanzar los objetivos que tienen en común. Los integrantes de las comunidades interesados en promover y realizar políticas participativas, se reúnan para identificar y priorizar los proyectos y programas que beneficien a su comunidad.

Las Comunidades que pueden formar Consejos Comunitarios de Desarrollo: Según la Ley de Consejos, solamente podrán constituirlo aquellas comunidades cuya organización territorial este legalmente reconocida con la categoría de aldea.

Formación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo: Según la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural en el Artículo 13, los Consejos Comunitarios de Desarrollo se integran de la siguiente manera:

La Asamblea Comunitaria, integrada por los residentes de una misma comunidad; y, el Órgano de Coordinación, integrado de acuerdo a sus propios principios, valores, normas y procedimientos o, en forma supletoria de acuerdo a la reglamentación municipal existente.

Asamblea Comunitaria: En el artículo 13 de la Ley de Consejos Urbano y Rural, dice que para integrar un Consejo Comunitario de Desarrollo hay que convocar una Asamblea Comunitaria, integrada por los residentes en una misma comunidad.

Las funciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo: Artículo 14, de la Ley de Consejos de Desarrollo, La Asamblea Comunitaria es el órgano de mayor jerarquía de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, y sus funciones son:

- ✓ Elegir a los integrantes del Órganos de Coordinación y fijar el periodo de duración de sus cargos con base a sus propios principios, valores, normas y procedimientos de la comunidad o, en forma supletoria.

- ✓ Promover, facilitar y apoyar la organización y participación efectiva de la comunidad y su organización, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral de la comunidad.
- ✓ Promover y velar por la coordinación tanto entre las autoridades comunitarias, las organizaciones y los miembros de la comunidad como entre las instituciones públicas y privadas.
- ✓ Promover políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer.
- ✓ Formular las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comunidad, con base en la priorización de sus necesidades, problemas y soluciones, y proponerlos al Consejo Municipal de Desarrollo para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del Municipio.
- ✓ Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario priorizados por la comunidad, verificar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas al Consejo Municipal de Desarrollo o a las entidades correspondientes y exigir su cumplimiento, a menos que se demuestre que las medidas correctivas propuestas no son técnicamente viables.
- ✓ Evaluar la ejecución, eficacia e impacto de los programas y proyectos comunitarios de desarrollo y, cuando sea oportuno, proponer al Consejo Municipal de Desarrollo las medidas correctivas para el logro de los objetivos y metas previstos en los mismos.
- ✓ Solicitar al Consejo Municipal de Desarrollo la gestión de recursos, con base en la priorización comunitaria de necesidades, problemas y soluciones.
- ✓ Velar por el buen uso de los recursos técnicos, financieros y de otra índole, que obtenga por cuenta propia o que le asigne la Corporación Municipal, por recomendación del Consejo Municipal de Desarrollo, para la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo de la comunidad.

- ✓ Informar a la comunidad sobre la ejecución de los recursos asignados a los programas y proyectos de desarrollo comunitarios.
- ✓ Promover la obtención de financiamiento para la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo de la comunidad.
- ✓ Contribuir a la definición y seguimiento de la política fiscal, en el marco de su mandato de formulación de las políticas de desarrollo.
- ✓ Reportar a las autoridades municipales o departamentos que corresponda, el desempeño de los funcionarios públicos con responsabilidad sectorial en la comunidad.
- ✓ Velar por el cumplimiento de la naturaleza, principios, objetivos y funciones del Sistema de Consejos de Desarrollo.

Una de las principales Funciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo es priorizar las necesidades para elaborar planes, programas y proyectos.

Una vez establecidas las prioridades, hay que elaborar programas y proyectos de desarrollo que les den solución. Para ellos el COCODE deberá:

- ✓ Formular las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comunidad, según la priorización de necesidades y soluciones, y proponerlos al Consejo Municipal de Desarrollo para su incorporación en las políticas, planes programas y proyectos de desarrollo del municipio.

El Órgano de Coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo: artículo 13 de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural establece que los Consejos Comunitarios de Desarrollo se integran por la asamblea comunitaria, el órgano de Coordinación está integrada por los residentes de una comunidad y por el órgano de coordinación.

Formación del Órgano de Coordinación de Consejo Comunitario de Desarrollo: El órgano de Coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo está formado de la siguiente manera:

El órgano de Coordinación tiene bajo su responsabilidad la coordinación, ejecución y realización de auditoría social sobre los proyectos u obras que hagan las instituciones del Gobierno y las entidades descentralizadas y autónomas en la comunidad.

Las funciones del Órgano de Coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo son las siguientes:

1. Poner en práctica las acciones que resuelva la Asambleas Comunitaria e informarle a ésta sobre los resultados obtenidos.
2. Administrar y velar por el buen uso de los recursos técnicos, monetarios y de otras condición que obtenga el COCODE por cuenta propia o que le de la Corporación Municipal, e informar a la Asamblea Comunitaria sobre dicha administración.
3. Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Comunitario de Desarrollo.

La Coordinación del Órgano del Consejo Comunitario de Desarrollo: El artículo 13, el coordinador del Consejo Comunitario de Desarrollo es el alcalde o alcaldesa auxiliar o comunitaria. Y el reglamento de la Ley de Consejos dice: El coordinador será el alcalde comunitario o auxiliar o, en su defecto, la comunidad elegirá al coordinador.

Los Órganos de Coordinación de los COCODES de Segundo Nivel se erigirán de acuerdo a sus propias normas, valores y procedimientos.

En los municipios donde se encuentren más de veinte (20) COCODES, el Consejo Municipal de Desarrollo COMUDE podrá establecer Consejos Comunitarios de Desarrollo de Segundo Nivel, cuya Asamblea estará formada por todos los miembros de los Órganos de Coordinación de todos los COCODES del Municipio. Según la ley de Consejos de Desarrollo en el Artículo 15, de acuerdo al Reglamento de la Ley en este caso:

Las representaciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo en el Consejo Municipal de Desarrollo, se designaran de entre los Coordinadores de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

La designación se hará en el seno de la Asamblea del Consejo Comunitario de Segundo Nivel.

Las funciones de la Asambleas del Consejo Comunitario de Desarrollo de Segundo Nivel, serán iguales a las de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

Las funciones del Órgano de Coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo de Segundo Nivel, serán iguales a las de los Órganos de Coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

Funciones de los Consejos Comunitarios de Segundo Nivel: Las funciones del Asamblea del COCODE de Segundo Nivel serán las mismas que las de los COCODES.

Artículo 16. Integración del Órgano de Coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo. El órgano de coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo constituidos en el Municipio, se integran de la siguiente forma:

El alcalde/sa comunitario/a quien lo preside.

Hasta un máximo de doce representantes electos por la Asamblea General.

El Órgano de Coordinación tiene bajo su responsabilidad la coordinación, ejecución y auditoria social sobre proyectos u obras que se prioricen y que seleccionen los Organismos del Estado y entidades descentralizadas y autónomas para realizar en la comunidad.

Artículo 17. Funciones del Órgano de Coordinación: Las funciones del Órgano de Coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo son:

1. Ejecutar las acciones que resuelva la Asamblea Comunitaria e informarle sobre los resultados obtenidos.

2. Administrar y velar por el buen uso de los recursos técnicos, financieros y de otra índole que obtenga el Consejo Comunitario de Desarrollo, por cuenta propia o asignación de la Corporación Municipal, para la ejecución de programas y proyectos de desarrollo de la comunidad; e informar a la Asamblea Comunitaria sobre dicha administración.

3. Convocar a las asambleas Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Comunitario de Desarrollo.

Todo Consejo Comunitario de Desarrollo, una vez conformado, con la transcripción de su acta de constitución, deberá registrarse e inscribirse en el libro respectivo del Registro Civil de la Municipalidad de su Jurisdicción, con lo cual obtendrá su personería jurídica. No es necesaria la intervención de notario o abogado para la formación de un COCODE, porque en su calidad de personas jurídicas creadas por la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

Artículo 11: Integración de los Consejos Municipales de Desarrollo: Los Consejos Municipales de Desarrollo, se integra así:

El alcalde Municipal, quien lo coordina, los síndicos y concejales que determine la corporación municipal, los representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, hasta un número de veinte (20), designados por los Coordinadores de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, los representantes de las entidades públicas con presencia en la localidad y los representantes de entidades civiles locales que sean convocados.

Artículo 12: Funciones de los Consejos Municipales de Desarrollo. Las funciones de los Consejos Municipales de Desarrollo son:

1. Promover, facilitar y apoyar el funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del Municipio.

2. Promover y facilitar la organización y participación efectiva de las comunidades y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y soluciones, para el desarrollo integral del Municipio.

3. Promover sistemáticamente tanto la descentralización de la administración pública como la coordinación interinstitucional en el Municipio; para coadyuvar al fortalecimiento de la autonomía municipal; para ese efecto, apoyara a la Corporación

Municipal en la Coordinación de las acciones de las instituciones públicas, privadas y promotoras de desarrollo que funcionen en el Municipio.

4. Promover políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer.

5. Garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del Municipio sean formulados con base en las necesidades, problemas y soluciones priorizadas por los Consejos Comunitarios de Desarrollo y enviarlos a la Corporación Municipal para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del Departamento.

6. Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo municipal para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento.

7. Evaluar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos municipales de desarrollo y, cuando sea oportuno, proponer a la Corporación Municipal o al Consejo Departamental de Desarrollo las medidas correctivas para el logro de los objetivos y metas previstos en los mismos.

8. Proponer a la Corporación Municipal la asignación de recursos de pre inversión y de inversión pública con base en las disponibilidades financieras y las necesidades, problemas y soluciones priorizadas en los Consejos Comunitarios de Desarrollo del Municipio.

9. Conocer e informar a los Consejos Comunitarios de Desarrollo sobre la ejecución presupuestaria de pre inversión e inversión publicas del año fiscal anterior, financiado con fondos provenientes del Presupuesto General del Estado.

10. Promover la obtención de financiamiento para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos del Municipio.

Para conocer la estructura de una organización primero se debe de estar organizado y va depender de su jerarquía o cargo a desempeñar. Una organización es eficiente si está estructurada para ayudar al logro de los objetivos de la empresa con un mínimo de consecuencias o costos no deseados.

El proceso de la Organización se refiere a la forma en que se divide, agrupan y coordinan las actividades de la organización en cuanto a las relaciones entre los gerentes y los empleados, entre gerentes y gerentes, y entre empleados y empleados. Los departamentos de una organización se pueden estructurar, formalmente, en tres formas básicas: por función, por producto/mercadeo o en forma de matriz.

Tipos de Organización: Hay muchos tipos de organización, según sean sus diferentes fines están las organizaciones formales e informales.

La organización formal permite a las personas laborar conjuntamente en una forma eficiente, cada miembro puede contribuir en forma más eficiente con su trabajo, para la conservación del objetivo primordial. El propósito de esta organización es permitir al administrador o ejecutivo profesional la consecución de los objetivos primordiales de una empresa. La organización formal es un elemento de la administración que tiene por objeto agrupar o identificar las tareas y trabajos a desarrollarse dentro de la empresa. Las

organizaciones formales son todas aquellas que están legalmente constituidas bajo el código civil y otras leyes que la regulan.

Entre las organizaciones informales encontramos las siguientes: culturales y deportivos, como los comités de fiestas o los clubes de fútbol, baloncesto, etc. Estas organizaciones están consideradas como un sistema de grupos relacionados entre sí y no están legalmente constituidas, se organizan en grupos de tres o más personas relacionados con un mismo fin.

Además encontramos las organizaciones sociales como un grupo de personas que están constituidas formalmente para alcanzar los objetivos que tienen en común.

En las comunidades se forman organizaciones para el desarrollo comunitario denominados Consejos Comunitarios de Desarrollo y tiene por objeto que los integrantes de las comunidad interesados en promover y realizar políticas participativas, se reúnan para identificar y priorizar los proyectos y programas que beneficien a su comunidad.

Las Comunidades que pueden formar Consejos Comunitarios de Desarrollo: Según la Ley de Consejos, solamente podrán constituirlo aquellas comunidades cuya organización territorial este legalmente reconocida con la categoría de aldea.

Formación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo: Según la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural en el Artículo 13, los Consejos Comunitarios de Desarrollo se integran de la siguiente manera:

La Asamblea Comunitaria, integrada por los residentes de una misma comunidad; y, el Órgano de Coordinación, integrado de acuerdo a sus propios principios, valores, normas y procedimientos o, en forma supletoria de acuerdo a la reglamentación municipal existente. Asamblea Comunitaria: En el artículo 13 de la Ley de Consejos Urbano y Rural, dice que para integrar un Consejo Comunitario de Desarrollo hay que convocar una Asamblea Comunitaria, integrada por los residentes en una misma comunidad. Las

funciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo: Artículo 14, de la Ley de Consejos de Desarrollo, La Asamblea Comunitaria es el órgano de mayor jerarquía de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, y sus funciones son:

- ✓ Elegir a los integrantes de Órgano de Coordinación y fijar el periodo de duración de sus cargos con base a sus propios principios, valores, normas y procedimientos de la comunidad o, en forma supletoria.
- ✓ Promover, facilitar y apoyar la organización y participación efectiva de la comunidad y su organización, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral de la comunidad.
- ✓ Promover y velar por la coordinación tanto entre autoridades comunitarias las organizaciones y los miembros de la comunidad como entre las instituciones públicas y privadas.
- ✓ Promover políticas, programas y proyectos de protección de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer.
- ✓ Formular las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comunidad, con base en la priorización de sus necesidades, problemas y soluciones, y proponerlos al Consejo Municipal de Desarrollo para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del Municipio.
- ✓ Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario priorizados por la comunidad, verificar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas al Consejo Municipal de Desarrollo o a las entidades correspondientes y exigir su cumplimiento, a menos que se demuestre que las medidas correctivas propuestas no son técnicamente viables.
- ✓ Evaluar la ejecución, eficacia e impacto de los programas y proyectos comunitarios de desarrollo y, cuando sea oportuno, proponer al Consejo Municipal de Desarrollo las medidas correctivas para el logro de los objetivos y metas previstos en los mismos.
- ✓ Solicitar al Consejo Municipal de Desarrollo la gestión de recursos, con base en la priorización comunitaria de necesidades, problemas y soluciones.

- ✓ Velar por el buen uso de los recursos técnicos, financieros y de otra índole, que obtenga por cuenta propia o que le asigne la Corporación Municipal, por recomendación del Consejo Municipal de Desarrollo, para la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo de la comunidad.
- ✓ Informar a la comunidad sobre la ejecución de los recursos asignados a los programas y proyectos de desarrollo comunitarios.
- ✓ Promover la obtención de financiamiento para la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo de la comunidad.
- ✓ Contribuir a la definición y seguimiento de la política fiscal, en el marco de su mandato de formulación de las políticas de desarrollo.
- ✓ Reportar a las autoridades municipales o departamentos que corresponda, el desempeño de los funcionarios públicos con responsabilidad sectorial en la comunidad.
- ✓ Velar por el cumplimiento de la naturaleza, principios, objetivos y funciones del Sistema de Consejos de Desarrollo.

Una de las principales Funciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo es priorizar las necesidades para elaborar planes, programas y proyectos.

Una vez establecidas las prioridades, hay que elaborar programas y proyectos de desarrollo que les den solución. Para ellos el COCODE deberá:

- Formular las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comunidad, según la priorización de necesidades y soluciones, y proponerlos al Consejo Municipal de Desarrollo para su incorporación en las políticas, planes programas y proyectos de desarrollo del municipio.

El Órgano de Coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo: artículo 13 de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural establece que los Consejos Comunitarios de Desarrollo se integran por la asamblea comunitaria, el órgano de Coordinación está integrada por los residentes de una comunidad y por el órgano coordinación.

Formación del Órgano de Coordinación de Consejo Comunitario de Desarrollo: El órgano de Coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo está formado de la siguiente manera:

Las funciones del Órgano de Coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo son las siguientes:

1. Poner en práctica las acciones que resuelva la Asamblea Comunitaria e informarle a ésta sobre los resultados obtenidos.
2. Administrar y velar por el buen uso de los recursos técnicos, monetarios y de otras condición que obtenga el COCODE por cuenta propia o que le de la Corporación Municipal, e informar a la Asamblea Comunitaria sobre dicha administración.
3. Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Comunitario de Desarrollo

La Coordinación del Órgano del Consejo Comunitario de Desarrollo: El artículo 13, el coordinador del Consejo Comunitario de Desarrollo es el alcalde o alcaldesa auxiliar o comunitaria. Y el reglamento de la Ley de Consejos dice: El coordinador será el alcalde comunitario o auxiliar o, en su defecto, la comunidad elegirá al coordinador.

Los Órganos de Coordinación de los COCODES de Segundo Nivel se erigirán de acuerdo a sus propias normas, valores y procedimientos.

En los municipios donde se encuentren más de veinte (20) COCODES, el Consejo Municipal de Desarrollo COMUDE podrá establecer Consejos Comunitarios de Desarrollo de Segundo Nivel, cuya Asamblea estará formada por todos los miembros de los Órganos de Coordinación de todos los COCODES del Municipio. Según la ley de Consejos de Desarrollo en el Artículo 15, de acuerdo al Reglamento de la Ley en este caso:

Las representaciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo en el Consejo Municipal de Desarrollo, se designaran de entre los Coordinadores de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

La designación se hará en el seno de la Asamblea del Consejo Comunitario de Segundo Nivel.

Las funciones de la Asambleas del Consejo Comunitario de Desarrollo de Segundo Nivel, serán iguales a las de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

Las funciones del Órgano de Coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo de Segundo Nivel, serán iguales a las de los Órganos de Coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

Funciones de los Consejos Comunitarios de Segundo Nivel: Las funciones del Asamblea del COCODE de Segundo Nivel serán las mismas que las de los COCODES.

Artículo 16. Integración del Órgano de Coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo. El órgano de coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo constituidos en el Municipio, se integran de la siguiente forma:

El alcalde/sa comunitario/a quien lo preside.

Hasta un máximo de doce representantes electos por la Asamblea General.

El Órgano de Coordinación tiene bajo su responsabilidad la coordinación, ejecución y auditoria social sobre proyectos u obras que se prioricen y que seleccionen los Organismos del Estado y entidades descentralizadas y autónomas para realizar en la comunidad.

Artículo 17. Funciones del Órgano de Coordinación: Las funciones del Órgano de Coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo son:

1. Ejecutar las acciones que resuelva la Asamblea Comunitaria e informarle sobre los resultados obtenidos.
2. Administrar y velar por el buen uso de los recursos técnicos, financieros y de otra índole que obtenga el Consejo Comunitario de Desarrollo, por cuenta propia o asignación de la

Corporación Municipal, para la ejecución de programas y proyectos de desarrollo de la comunidad; e informar a la Asamblea Comunitaria sobre dicha administración.

3. Convocar a las asambleas Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Comunitario de Desarrollo.

Todo Consejo Comunitario de Desarrollo, una vez conformado, con la transcripción de su acta de constitución, deberá registrarse e inscribirse en el libro respectivo del Registro Civil de la Municipalidad de su Jurisdicción, con lo cual obtendrá su personería jurídica. No es necesaria la intervención de notario o abogado para la formación de un COCODE, porque en su calidad de personas jurídicas creadas por la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

Artículo 11: Integración de los Consejos Municipales de Desarrollo: Los Consejos Municipales de Desarrollo, se integra así:

El alcalde Municipal, quien lo coordina, los síndicos y concejales que determine la corporación municipal, los representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, hasta un número de veinte (20), designados por los Coordinadores de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, los representantes de las entidades públicas con presencia en la localidad y los representantes de entidades civiles locales que sean convocados.

Artículo 12: Funciones de los Consejos Municipales de Desarrollo. Las funciones de los Consejos Municipales de Desarrollo son:

1. Promover, facilitar y apoyar el funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del Municipio.

2. Promover y facilitar la organización y participación efectiva de las comunidades y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y soluciones, para el desarrollo integral del Municipio.

3. Promover sistemáticamente tanto la descentralización de la administración pública como la coordinación interinstitucional en el Municipio; para coadyuvar al fortalecimiento

de la autonomía municipal; para ese efecto, apoyara a la Corporación Municipal en la Coordinación de las acciones de las instituciones públicas, privadas y promotoras de desarrollo que funcionen en el Municipio.

4. Promover políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer.

5. Garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del Municipio sean formulados con base en las necesidades, problemas y soluciones priorizadas por los Consejos Comunitarios de Desarrollo y enviarlos a la Corporación Municipal para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del Departamento.

6. Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo municipal para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento.

7. Evaluar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos municipales de desarrollo y, cuando sea oportuno, proponer a la Corporación Municipal o al Consejo Departamental de Desarrollo las medidas correctivas para el logro de los objetivos y metas previstos en los mismos.

8. Proponer a la Corporación Municipal la asignación de recursos de pre inversión y de inversión pública con base en las disponibilidades financieras y las necesidades, problemas y soluciones priorizadas en los Consejos Comunitarios de Desarrollo del Municipio.

9. Conocer e informar a los Consejos Comunitarios de Desarrollo sobre la ejecución presupuestaria de pre inversión e inversión publicas del año fiscal anterior, financiado con fondos provenientes del Presupuesto General del Estado.

10. Promover la obtención de financiamiento para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos del Municipio.
11. Contribuir a la definición y seguimiento de la política fiscal, en el marco de su mandato de formulación de las políticas de desarrollo.
12. Reportar a las autoridades municipales o departamentales que corresponda, el desempeño de los funcionarios públicos con responsabilidad sectorial en el Municipio.
13. Velar por el cumplimiento fiel de la naturaleza, principios, objetivos y funciones del Sistema de Consejos de Desarrollo.
14. Relaciones de la Corporación Municipal con los Consejos de Desarrollo: La Corporación Municipal, según el artículo 45 del Reglamento, debe apoyar a los Consejos de Desarrollo de su municipio, tanto al municipal COMUDE, como a los Comunitario COCODES, en la forma siguiente:
15. Designar a los Consejos y síndicos que integraran el Consejo Municipal de Desarrollo.
16. Identificar y convocar a los representantes de las entidades públicas y civiles con presencia en el municipio para integrar el Consejo Municipal de Desarrollo.
17. Informar al COMUDE, cada tres meses, sobre el estado de ingresos y egresos del presupuesto municipal.
18. Autorizar a la Dirección Municipal de Planificación, para dar el apoyo técnico necesario al COMUDE y a los COCODES, para el cumplimiento de sus cometidos.
19. Apoyar y asesor a los Consejos Comunitarios de Desarrollo, técnica y administrativamente.

La Dirección Municipal de Planificación en el artículo 95. Dice: el concejo Municipal tendrá una Dirección municipal de planificación, que coordinara y consolidara los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.

La Dirección Municipal de Planificación: es responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales.

El coordinador de la Dirección Municipal de Planificación deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en ejercicio de sus derechos políticos y profesional, o tener experiencia calificada en la materia.

La legalización de los Consejos Comunitarios de Desarrollo:

Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su reglamento. Los Consejos Comunitarios de desarrollo están legalmente constituidos en la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural según los siguientes artículos:

Artículo 13. Integración de los Consejos comunitarios de Desarrollo.

Artículo 14. Funciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

Artículo 15. Consejos Comunitarios de Desarrollo de Segundo Nivel.

Artículo 16. Integración del Órgano de Coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

Artículo.17. Funciones del Órgano de Coordinación.

En el reglamento de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural modifican según acuerdo Gubernativo 229-2003, los siguientes artículos: 52, 53, 54.

La Dirección de atención a los Consejos Comunitarios de Desarrollo es el área de cobertura, en dicha Dirección se dará información a todos los integrante de los COCODES se promoverá la participación entre ellos para colaborar con la comunidad para su propio desarrollo, la cual implemento para que la gestión y ejecución de los proyectos sean inmediatos.

La metodología que se estará utilizando para el buen funcionamiento de la Dirección de atención a los Consejos Comunitarios de Desarrollo es participativa y de seguimiento por medio del plan de sostenibilidad.

La incidencia de un Trabajador Social en la Dirección de atención a los Consejos Comunitarios de Desarrollo es para implementar el fortalecimiento a la Dirección y dar seguimiento a las actividades propuestas en el plan de sostenibilidad.

CONCLUSIONES

- Se evidencia que las debilidades que existen en las oficinas de planificación Municipal, se deben a la sobre carga de trabajo, ello aunado a la duplicidad de funciones y al desconocimiento que existe de procesos formativos y de transmisión de información a Comités de Desarrollo Urbanos y Rurales.
- Las estrategias implementadas durante el proceso de práctica, tales como manual de funciones, reglamento interno, entre otros, no son un descubrimiento propio de la estudiante, sin embargo ayudan a organizar y a viabilizar el quehacer de las oficinas de Dirección Municipal de Planificación y a la vez brindas líneas claras para poder planificar el accionar de la Municipalidad hacia sus pobladores.
- Los materiales elaborados para capacitación de los Consejos de Desarrollo Urbanos y Rurales, no solo deben contener la información pertinente al quehacer de los miembros del Órgano Coordinador, sino que deben incluir de forma didáctica las líneas estratégicas a seguir en la priorización de proyectos y la gestión de las mismas a otro nivel como el COMUDE.

RECOMENDACIONES

- Realizar la ejecución de las actividades que están propuestas en el plan de sostenibilidad por medio del coordinador de la Dirección Municipal de Planificación.
- Actualizar continuamente la base de datos de los integrantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo para que la Dirección Municipal de Planificación cuente con información actualizada.
- El Coordinador de la Dirección Municipal de Planificación, debe llevar a cabo los talleres de formación a los Consejos Comunitarios de Desarrollo para su buen funcionamiento en las diferentes comunidades del municipio.
- Tomar en cuenta el manual de funciones para que cada integrante del COCODE pueda desempeñar la función que le corresponde según el cargo.

BIBLIOGRAFIA:

- ✓ CONALFA (2010) Diagnóstico Comunitario del Municipio de Ocós, Guatemala.
- ✓ Congreso de la Republica (2002) Ley delos Consejos Comunitarios de Desarrollo Urbano Y Rural, decreto número 11 – 2002 Consultado en la página WEB: <http://www.unicef.org/guatemala/spanish/LeyConsejosDesarrollo.pdf>, el miércoles 12 de octubre de 2011, a las 10 hrs.
- ✓ Congreso de la Republica (2002) Código Municipal decreto 12-2002, consultado en página WEB: <http://derechoyleyes.com/2013/02/codigo-municipal-de-guatemala-decreto-12-2012/> el miércoles 12 de octubre de 2011, a las 10 hrs.
- ✓ Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia (2002) Ley de descentralización DECRETO NÚMERO 14-2002, consultado en página WEB: http://ceur.usac.edu.gt/Biocombustibles/41_Ley_de_Descentralizacion.pdf, el miércoles 12 de octubre de 2011, a las 10 hrs.
- ✓ Municipalidad de Ocós (2011) Monografía del Municipio, versión digital, Guatemala
- ✓ SEGEPLAN (2010) Plan de Desarrollo Ocos, San Marcos, versión Digital, Guatemala.

ANEXOS

RESULTADOS OBTENIDOS

Índice

De Resultados Obtenidos

1. Sistematización de la Experiencia.
2. Elaboración de Manual de Funciones para los Consejos Comunitarios de Desarrollo
3. Plan de Sostenibilidad
4. Actualización de base de datos de dieciséis Consejos Comunitarios de Desarrollo.
5. Elaboración del reglamento interno para los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

SISTEMATIZACION DE LA EXPERIENCIA

DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCION DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION, PARA LA EFECTIVA ATENCION A LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO.

<u>SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS</u>	
<u>EX – ANTE SOCIALIZACION DEL PROYECTO</u>	<u>EX – POST SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO</u>
<p>La socialización del proyecto fue de forma participativa y se contó con la presencia del coordinador de la Dirección Municipal de Planificación, el secretario municipal y tres representantes del Consejo Municipal de Desarrollo. Así también con la presencia de otros empleados municipales, se dio a conocer el proyecto a ejecutar el cual fue explicado en qué consistirá la ejecución y de qué forma sería el apoyo brindado por parte del centro de práctica.</p>	<p>Todo lo expuesto durante la presentación del proyecto a ejecutar fue aceptado por parte de los involucrados en la socialización del proyecto, quedando pendiente la respuesta de la Alcaldesa Municipal, quien por motivos de trabajo no pudo estar presente en dicha reunión. Los participantes se convencieron de la necesidad del proyecto e informaron a la señora Alcaldesa sobre el mismo.</p>

<u>MATERIAL DIDACTICO DE CAPACITACION</u>	<u>ELABORACION DE MATERIAL DIDACTICO DE CAPACITACION</u>
<p>La dirección Municipal de Planificación carecía de material didáctico para la realización de talleres de formación a los Consejos Comunitarios de Desarrollo sobre sus funciones y obligaciones, debido a que la Dirección Municipal de planificación no tiene relación directamente con los integrantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y tampoco se contaba con un material especializados para la capacitación de los mismos actores.</p>	<p>Se elaboró material didáctico especial para capacitar a los Consejos Comunitarios de Desarrollo de las diferentes comunidades del municipio de Ocós, para poder capacitar a los COCODES, el cual es amistoso y permite el acercamiento de los miembros de los COCODES con el Coordinador de la Dirección Municipal de Planificación para que todos los trámites relacionados a la comunidad sea de forma legal.</p>

**MANUAL DE FUNCIONES DE LOS
CONSEJOS COMUNITARIOS DE
DESARROLLO**

En la Dirección Municipal de Planificación no se contaba con un manual de funciones, lo que permitía que se desconocieran las funciones específicas de los Consejos Comunitarios de Desarrollo. Y tampoco no se desarrollaban actividades de gestión de proyectos ante la Dirección Municipal de Planificación ya que ellos desconocían sus funciones.

**ELABORACION DE MANUAL DE
FUNCIONES DE LOS CONSEJOS
COMUNITARIOS DE DESARROLLO**

Los integrantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo conocen sus funciones, y mediante la dotación de un manual de funciones para que cada uno de los integrantes recibió un ejemplar en una capacitación desarrollada con los COCODES que permitió por lo menos conocer sus funciones, sin embargo no se garantizó aun la aplicación del mismo en esta fase.

Al mismo tiempo los miembros de los COCODE's manifestaron que este documento es una herramienta para poder llevar a cabo sus funciones de forma efectiva y eficiente, sin descuidar la calidad de servicio durante la prestación de servicios sociales a la comunicad.

**ELABORACION DEL REGLAMENTO
INTERNO DE LOS CONSEJOS
COMUNITARIOS DE DESARROLLO**

Los Consejos Comunitarios de Desarrollo carecían de normas específicas y por escrito, debido a que la Dirección Municipal de Planificación tiene otras visiones y las funciones que realizan no concuerdan con las reglamentadas por las leyes de participación, ello por el desconocimiento de las mismas.

**ELABORACION DEL REGLAMENTO
INTERNO DE LOS CONSEJOS
COMUNITARIOS DE DESARROLLO**

Se elaboró el reglamento interno con la participación del Coordinador de la Dirección Municipal de Planificación por medio de técnicas participativas y de gabinete, en donde se plasmaron las ideas y líneas legales para la elaboración del mismo Reglamento.

Este reglamento servirá para los Consejos Comunitarios de Desarrollo para que se sientas respaldado por un documento creado especialmente para ellos y con bases legales.

<u>BASE DE DATOS</u>	<u>BASE DE DATOS</u>
<p>La dirección Municipal de Planificación carecía de información de las personas que integran los Consejos Comunitarios de Desarrollo que existen en el municipio de Ocos, San Marcos, debido a las múltiples funciones que tiene que desempeñar el Coordinador Municipal de Planificación no contaba con una base de datos.</p>	<p>La Dirección Municipal de Planificación cuenta con información completa y actualizada de cada uno de los integrantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo para poderlos identificar y mejorar la comunicación existente e incrementar la coordinación entre ambas partes. La base de datos es una herramienta muy importante para mantener los vínculos con la DMP como parte de una red de apoyo hacia la misma comunidad.</p>

REGLAMENTO INTERNO



MUNICIPALIDAD DE OCÓS, SAN MARCOS

REGLAMENTO INTERNO

**DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO Y
ALCALDES AUXILIARES**

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN (DMP)

ELABORADO POR:

QUEENNY MARILONY DE LEÓN RAMÍREZ

**DOCENTE DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISA II:
LICDA. MELVI JUDITH JUÁREZ**

JUNIO DE 2011

**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN (DMP), MUNICIPALIDAD DE
OCÓS, SAN MARCOS**

MANUAL DE FUNCIONES

FUNCIONES FUNDAMENTALES:

El Consejo Comunitario de Desarrollo y alcaldías auxiliares, como entidades representativas de las comunidades, en especial para la toma de decisiones y como vínculo de relación con el gobierno municipal. Según artículo 56 Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

IMPORTANCIA:

Desempeñan actividades importantes dentro de las comunidades ya que las decisiones no las toma una sola persona si no que se realiza con la participación de hombres y mujeres para analizar las necesidades y problemas que preocupan a la comunidad y proponer soluciones en beneficio de la población en general.

Estructura y funcionamiento de: Los Consejos Comunitarios de Desarrollo es la estructura de base para el funcionamiento del Sistema de Consejos de Desarrollo, los COCODES se integran con todos los miembros de una comunidad reunidos en Asamblea Comunitaria, dentro de ella se nombra a un Órgano de Coordinación, que es el representante de una comunidad que dirige el trabajo de planificación de desarrollo

comunitario y representa a la comunidad ante otras organizaciones en el Sistema Nacional de Consejos.

El Consejo Comunitario de Desarrollo tiene por objeto que los miembros de la Comunidad interesados en promover y realizar políticas participativas que apoyen y beneficien a su comunidad.

Integración de los Consejos Comunitarios de Desarrollo: Artículo 13.

- a. La asamblea Comunitaria, integrada por los residentes de una misma comunidad;
y
- b. El Órgano de Coordinación, integrado de acuerdo a sus propios principios, valores, normas y procedimientos o, en forma supletoria, de acuerdo a la reglamentación municipal existente.

Capítulo IV

Artículo 56. Alcaldías Comunitarias o alcaldías Auxiliares:

El Concejo Municipal, de acuerdo a los usos, normas, y tradiciones de las comunidades, reconocerá a las alcaldías comunitarias o alcaldías auxiliares, como entidades representativas de las comunidades, en especial para la toma de decisiones y como vínculo de relación con el gobierno municipal.

El nombramiento de alcaldes comunitarios o alcaldes auxiliares lo emitirá el alcalde municipal, con base a la designación o elección que hagan las comunidades de acuerdo a los principios, valores, procedimientos y tradiciones de las mismas.

ARTICULO 57. Duración de los cargos de la alcaldía comunitaria o Auxiliar. Los miembros de las alcaldías comunitarias o alcaldías auxiliares durarán en el ejercicio de

sus cargos el período que determine la asamblea comunitaria, el cual no podrá exceder el período del Concejo Municipal, con base en los principios, valores, normas y procedimientos de la comunidad, o en forma supletoria, según las ordenanzas que emita el Concejo Municipal.

ARTICULO 58. Atribuciones del alcalde comunitario o alcalde auxiliar.

Son atribuciones del alcalde comunitario o alcalde auxiliar, en su respectiva Circunscripción, las siguientes

- a)** Promover la organización y la participación sistemática y efectiva de la Comunidad en la identificación y solución de los problemas locales.

- b)** Colaborar en la identificación de las necesidades locales y en la formulación de propuestas de solución a las mismas.

- c)** Proponer lineamientos e instrumentos de coordinación en la comunidad para la ejecución de programas o proyectos por parte de personas, instituciones o entidades interesadas en el desarrollo de las comunidades.

- d)** Elaborar, gestionar y supervisar, con el apoyo y la coordinación del Concejo Municipal, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad.

- e)** Cooperar en censos nacionales y municipales, así como en el levantamiento y actualización del catastro municipal.

- f)** Promover y gestionar en el ámbito comunitario y municipal las acciones que garanticen el uso racional y sostenible de la infraestructura pública.

- g)** Ejercer y representar, por delegación del alcalde, a la autoridad municipal.

- h)** Ser vínculo de comunicación entre las autoridades del municipio y los habitantes.

- i)** Rendir los informes que le sean requeridos por el Concejo Municipal o el alcalde.

j) Mediar en los conflictos que los vecinos de la comunidad le presenten, coordinando esfuerzos con el Juzgado de Asuntos Municipales, cuando el caso lo requiera.

k) Velar por el cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos y disposiciones de carácter general, emitidos por el Concejo Municipal o el alcalde, a quien dará cuenta de las infracciones y faltas que se cometan.

l) Velar por la conservación, protección y desarrollo de los recursos naturales de su circunscripción territorial.

m) Las demás que le sean asignadas por la ley y, las que le delegue el Concejo Municipal o el alcalde municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los funcionarios y empleados municipales, deberán prestar, en lo que les corresponda, la colaboración necesaria para el cumplimiento de las atribuciones del alcalde comunitario o alcalde auxiliar.

El Concejo Municipal sesionará, cuando menos dos (2) veces al año, con los alcaldes comunitarios o auxiliares del municipio, para coordinar actividades.

ARTICULO 59. Retribución a los cargos de alcaldes comunitarios o Alcaldes auxiliares. Cada municipalidad, de acuerdo a sus recursos financieros, regulará en el reglamento municipal la retribución que corresponda por el servicio de alcalde comunitario o alcalde auxiliar.

Atribuciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo: Artículo 14, de la Ley de los Consejos de Desarrollo.

a) Elegir a los integrantes del Órgano de Coordinación y fijar el periodo de duración de sus cargos con base a sus propios principios, calores normas y procedimientos de la comunidad o, en forma supletoria.

b) Promover, facilitar y apoyar la organización y participación efectiva de la comunidad y su organización, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral de la comunidad.

c) Promover y velar por la Coordinación tanto entre las comunidades comunitarias, las organizaciones y los miembros de la comunidad como entre las instituciones públicas y privadas.

d) Promover políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer.

e) Formular las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comunidad, con base en la priorización de sus necesidades, problemas y soluciones, y proponerlos al Consejo Municipal de Desarrollo para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del Municipio.

f). Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario priorizados por la comunidad, verificar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas al Consejo Municipal de Desarrollo o a las entidades correspondientes y exigir su cumplimiento, a menos que se demuestre que las medidas correctivas propuestas no son técnicamente viables.

g) Evaluar la ejecución, eficacia e impacto de los programas y proyectos comunitarios de desarrollo y, cuando sea oportuno, proponer al Consejo Municipal de Desarrollo las medidas correctivas para el logro de los objetivos y metas previstos en los mismos.

h) Solicitar al Consejo Municipal de Desarrollo la gestión de recursos, con base en la priorización comunitaria de necesidades, problemas y soluciones.

i) Velar por el buen uso de los recursos técnicos, financieros y de otra índole, que obtenga por cuenta propia o que le asigne la Corporación Municipal, por recomendación del

Consejo Municipal de Desarrollo, para la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo de la comunidad.

j) Informar a la comunidad sobre la ejecución de los recursos asignados a los programas y proyectos de desarrollo comunitarios.

k) Promover la obtención de financiamiento para la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo de la comunidad.

l) Contribuir a la definición y seguimiento de la política fiscal, en el marco de su mandato de formulación de las políticas de desarrollo.

m) Reportar a las autoridades municipales o departamentos que corresponda, el desempeño de los funcionarios públicos con responsabilidad sectorial en la comunidad.

n) Velar por el cumplimiento de la naturaleza, principios, objetivos y funciones del Sistema de Consejos de Desarrollo.

II. REQUISITOS MINIMOS PARA INTEGRAR UN CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO:

1. Ser guatemalteco.
2. Mayor de edad.
3. Estar Empadronado.
4. Residir en la comunidad.
5. Liderazgo
6. Voluntad
7. Responsabilidad.
8. Disponibilidad de tiempo.
9. Ad-honorem.

ATRIBUCIONES POR CARGOS:

ATRIBUCIÓN DEL PRESIDENTE:

1. Presidir el desenvolvimiento de la asamblea comunitaria.
2. Representar a la Comunidad ante las Instituciones Municipales, Departamentales, Regionales y Nacionales.
3. Convocar sesiones ordinarias y extraordinarias a nivel del Consejo Comunitario de Desarrollo y de la comunidad.
4. Representar legal y formalmente a la Organización y tener voto de calidad.
5. Impulsar y coordinar actividades en beneficio de la Comunidad y del Municipio para gestionar la obtención de recursos financieros.
6. Apoyar la planeación, organización, realización y evaluación de eventos comunitarios.
7. Realizar y presentar un plan de trabajo general al Consejo Municipal de Desarrollo donde den a conocer sus necesidades y proyectos que hay dentro de la comunidad.
8. Participar activamente dentro de las actividades Municipales.
9. Distribuir adecuadamente las funciones de cada integrante del Consejo Comunitario de Desarrollo.
10. Responsable de firmar Estados Financieros, proyectos entre otros.

ATRIBUCIÓN DEL VICE-PRESIDENTE:

1. Sustituir al presidente, en ausencia temporal o definitiva.
2. Representar legalmente al Consejos de Desarrollo cuando los demás miembros así lo acuerden.
3. Coordinar con el presidente las actividades de la Organización.
4. Contribuye con el presidente y secretario en la coordinación y dirección de las asambleas generales.

5. Coordinar, supervisar y realizar actividades orientadas a la gestión para obtener recursos financieros.
6. Participar en todas las funciones de planeación a corto, mediano y largo plazo.
7. Colabora con los demás integrantes del Consejo Comunitario de Desarrollo en la realización de las funciones que corresponda.
8. Desempeñar con responsabilidad las diferentes comisiones que se le asignen.

ATRIBUCIÓN DEL SECRETARIO:

1. Asentar las actas en un libro registrado legalmente y mantenerlas al día, velando porque se anoten las firmas correspondientes.
2. Debe de tomar nota de los puntos que se generen en las reuniones, y asegurarse que todos los involucrados estén enterados de cambios, acciones, compromisos, etc.
3. Encargarse de la correspondencia y archivos del Consejo Comunitario de Desarrollo.
4. Llevar el control de asistencia de los integrantes del Consejo Comunitario de Desarrollo.
5. Colaborar con el presidente del COCODE en la redacción y presentación de solicitudes de diferente índole.
6. Llevar con control estricto del quórum en sesiones de trabajo y asambleas generales.
7. Colaborar en la coordinación de Asambleas generales.
8. Mantenerse en contacto con todos los integrantes del Consejo Comunitario de Desarrollo.
9. Leer el acta anterior al inicio de las sesiones del COCODE.

ATRIBUCIONES DEL TESORERO:

1. Informar a la asamblea sobre el estado financiero.
2. Es el encargado del control financiero del Consejo Comunitario de Desarrollo.
3. Firmar conjuntamente con el presidente de COCODE, los documentos de pago, cheques, autorización de gastos mayores y otros relacionados con su cargo.
4. Controlar los documentos contables.
5. Promover que se presenten trimestralmente los informes financieros.
6. Colaborar con los demás miembros del consejo, en acciones y actividades que se realicen dentro y fuera de la comunidad.
7. Monitorea el estado financiero del COCODE, maneja los ingresos y egresos. que hay dentro de la organización.
8. Responsable de administrar los fondos, elaboración de presupuesto, estados de cuenta, reportes de gastos y reportes de ingresos.

ATRIBUCIONES DEL VOCAL:

- ✓ Sustituir a cualquiera de los integrantes del Consejo Comunitario de Desarrollo en sus funciones en caso de ausencia temporal o permanente.
- ✓ Promover el mantenimiento de las buenas relaciones entre integrantes del Consejo Comunitario de Desarrollo.
- ✓ Investiga sobre la Viabilidad o posibilidades reales de nuevos servicios o proyectos, sometiéndolos a estudio y consideración del Consejo Comunitario de Desarrollo.
- ✓ Apoyar en las actividades que sea asignadas.

PLAN DE SOSTENIBILIDAD



**PLAN DE SOSTENIBILIDAD
2011-2012**

**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE
PLANIFICACIÓN OCÓS, SAN
MARCOS**



PLAN DE SOSTENIBILIDAD DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN, PARA LA ATENCIÓN DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO, DEL MUNICIPIO DE OCÓS, SAN MARCOS

INTRODUCCIÓN:

En todo el desarrollo del proceso de capacitación, que se implementó a los actores involucrados plasmados en el plan del proyecto de intervención, se desarrollan temas de mucho interés, como lo son: Participación Comunitaria, organización, Leyes que fundamentan la organización, Código Municipal, Ley general de Descentralización, Acuerdos de Paz, funciones e integración del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, durante el tiempo establecido en el cronograma de actividades fue necesario establecer temas a los integrantes de la Dirección Municipal de Planificación y representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, se logró la impartición de líneas generales a los temas en su totalidad, por lo que se establece un plan de sostenibilidad para darle seguimiento a la retroalimentación de todo el personal de temas que requieren de mucho análisis e interpretación.

El Plan Sostenibilidad contempla; Justificación, Objetivos generales y específicos, cronograma de actividades trimestral y mensual que dejan plasmadas las actividades se implementarán durante la ausencia del estudiante que implemento el plan de intervención.

JUSTIFICACIÓN

Debido a que todo proceso debe ser sostenible en el tiempo, se evidencio durante el fortalecimiento a la dirección Municipal de Planificación y a los representantes de todos los Consejos Comunitarios de Desarrollo, que los planes se debían transformar en sostenibles por lo que se llevó a cabo un plan de capacitación, desarrollándose temas de mucho interés, pero es necesario manifestar que se debe continuar con una

retroalimentación ya que el fortalecimiento de los integrantes y representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, implica procesos constantes de formación organizacional, para que durante la gestión del desarrollo comunitario, cuenten con los elementos teóricos necesarios para un mejor desenvolvimiento, por lo que es necesario que la estudiante realice un plan de sostenibilidad para garantizar la durabilidad y la continuidad de las capacitaciones del proyecto de intervención en la Práctica Profesional Supervisada II y se obtenga los resultados previstos.

OBJETIVOS:

General

Establecer el Plan de sostenibilidad que contribuya al seguimiento de las capacitaciones a los miembros de la Dirección Municipal de Planificación y representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo..

Específicos:

- ✓ Establecer un cronograma que norme las actividades a implementar.
- ✓ Coordinación con los integrantes de la DMP, de un cronograma de actividades para mantener sostenible en el tiempo la implementación de estrategias de capacitación.

RESULTADOS:

La Dirección Municipal de Planificación y Coordinadores de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, aplica en 100% el plan sostenibilidad.

La asamblea general, discute ampliamente los temas a desarrollarse en los diferentes talleres.

Reuniones constantes con los actores involucrados.

RESPONSABLES:

Los integrantes de la Dirección Municipal de Planificación.

RECURSOS:

- Humanos
- Personal de la Dirección Municipal de Planificación
- Encargado de la Dirección Municipal de Planificación y de los COCODES
- Secretario Municipal
- Representantes de los COCODES

FISICOS:

- Computadoras
- Escritorio
- Mesas
- Sillas
- Papalógrafos
- Marcadores

ECONOMICOS:

- Municipalidad

Plan de Sostenibilidad

OBJETIVOS	RESULTADOS	ACTIVIDADES	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PROPUESTAS
Actualizar la base de datos de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del Municipio de Ocos, San Marcos.	Mantener en la Dirección Municipal de Planificación la base de datos de los Consejos Comunitarios de Desarrollo actualizada.	Actualizar la base de datos de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del Municipio de Ocos, San Marcos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Humanos ✓ Papelería ✓ Boletas ✓ Computadora ✓ Impresora ✓ Hojas Bond 	A cada año	Coordinador de la Dirección Municipal de Planificación.	Pasar las boletas en cada comunidad a cada coordinador de los Consejos Comunitarios de Desarrollo para actualizar la base de datos, dicha actividad debe ser a cada año.
Elaborar el manual de funciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo	Conocer las funciones de los integrantes de los Consejos Comunitarios	Darle Seguimiento o previo al manual de funciones para	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Humanos ✓ Papelería ✓ Manual de funciones 	A cada 6 meses	Coordinador de la Dirección Municipal de Planificación	Seguimiento al manual de funciones conjuntamente con los COCODES y

	de Desarrollo, para que funcionen bien en las diferentes comunidades del municipio.	verificar si se está poniendo en práctica.				coordinar para las capacitaciones por medio de convocatorias a cada seis meses.
Elaborar el reglamento interno de los Consejos Comunitarios de Desarrollo para llevar un mejor control.	Conocer y llevar un mejor control a los integrantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.	Darle seguimiento previo al reglamento interno para que los Consejos Comunitarios de Desarrollo tengan un buen funcionamiento.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Humanos ✓ Papelería ✓ Reglamento interno 	A cada seis meses	Coordinador de la Dirección Municipal de Planificación.	Monitorear a los Consejos Comunitarios de Desarrollo para ver si se está tomando en cuenta el reglamento interno a cada seis meses.
	Mantener comunicación	Capacitar a los Consejos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Humanos ✓ Papelerías 	Se tendrá que	Coordinador de la Dirección	Hay que evaluar el

<p>Elaboración de material didáctico para uso de los consejos Comunitarios de Desarrollo para que cuando los capaciten ellos aprendan más fácilmente.</p>	<p>con los Consejos Comunitarios de Desarrollo y con el Coordinador de la Dirección Municipal de Planificación.</p>	<p>comunitarios de Desarrollo para que tengan un mejor desenvolvimient o y funcionamiento en la comunidad que tengan a cargo así también a nivel municipal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Computador ✓ Impresora ✓ Hojas bond ✓ Material didáctico 	<p>capacitar a cada seis meses para que los Consejos Comunitarios de Desarrollo estén bien preparados .</p>	<p>Municipal de Planificación</p>	<p>desempeño de cada consejo Comunitario de Desarrollo para ver si las capacitaciones se están aportando a un 100%.</p>
---	---	---	---	---	-----------------------------------	---

BASE DE DATOS

BASE DE DATOS DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE OCÓS, SAN MARCOS

INTRODUCCIÓN

La base de datos es una herramienta esencial que debe tener espacio en la Dirección Municipal de Planificación. Ya que en ella está plasmada la información necesaria y requerida de los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODES), del Municipio de Ocós, San Marcos.

La base de datos está conformada por 16 Consejos Comunitarios de Desarrollo lo cual se encuentran debidamente legalizados. Los COCODES presentados en la base de datos son de caseríos, Parcelamientos, y Colonias del Municipio de Ocós,

**NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE
DESARROLLO (COCODES) DE CASERÍO LAS CRUCES, OCÓS, SAN MARCOS**

No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Cedula o DPI	No. De Cel.	Comunidad
1	Gregorio Chún Pérez	Presidente	L-12 22,626	4691-3847	Crío. Las Cruces
2	Mauro López Ruíz	Vicepresidente	L-12 9,732	4092-2392	Crío. Las Cruces
3	Erasmó Gonzalo Dueñas Coronado	Secretario	L-12 17,617	4016-1315	Crío. Las Cruces
4	Ángel Ceferino Ramírez Gonzales	Tesorero	L-12 14,869	4616-1008	Crío. Las Cruces
5	José Cupertino Escobar Díaz	Vocal I	L-12 7,287		Crío. Las Cruces
6	Hilario Misael Méndez Gonzales	Vocal II	K-11 15,771	4906-4945	Crío. Las Cruces
7	Marino Eliberto Escobar y Escobar	Vocal III	L-12 18,392	4642-9995	Crío. Las Cruces
8	Ángel Nery Martínez López	Vocal IV	L-12 24,424	4956-3608	Crío. Las Cruces
9	Oswaldo Isidro Crisóstomo Vásquez	Vocal V	L-12 44,405	4670-2229	Crío. Las Cruces
10					
11					
12					

**NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE
DESARROLLO (COCODES) DE COLONIA LA BENDICIÓN, PARCELAMIENTO LA
BLANCA OCÓS, SAN MARCOS**

No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Cedula o DPI	No. De Cel.	Comunidad
1	Marleny Soto López	Presidenta	1753998240505	5744-9685	Col. La Bendición
2	Griselda Otilia Mateo Maldonado	VicePresidente	L-12 15,971	5363-8867	Col. La Bendición
3	Ruben Esteban López García	Tesorero	L-12 24,296	4779-9623	Col. La Bendición
4	Elda Elizabeth Sánchez Domínguez	Secretaria	L-12 22,342	5886-3092	Col. La Bendición
5	Ana Blandina Barrios Martínez	Vocal I	I-9 65,213	5779-9056	Col. La Bendición
6	Claudia Judith Ramírez Valdez	Vocal II	L-12 30,930	5228-3795	Col. La Bendición
7	Hugo Alberto de León Rodas	Vocal III	L-12 18,734	5043-7712	Col. La Bendición
8	Delmi Aluzena Pac Tem	Vocal IV	L-12 26,936		Col. La Bendición
9	Jelga Patricia Aguilar Tomas	Vocal V	1841086401218		Col. La Bendición
10	Ismari Natividad Juárez Chilel	Vocal VI	L-12 26,022		Col. La Bendición
11					
12					

**NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE
DESARROLLO (COCODES) DE Parcelamiento La Blanca, Col. Las Victorias,
OCÓS, SAN MARCOS**

No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Cedula o DPI	No. De Cel.	Comunidad
1	Osmar Teófilo Gramajo Baltazar	Presidente	L-12 18,927	4079-2445	Col. Las Victorias
2	Erasmus Joselino Barrios de León	Vicepresidente	L-12 14,870	5998-2959	Col. Las Victorias
3	Sotero Quiñonez López	Tesorero	L-12 7,636	5526-0377	Col. Las Victorias
4	Mirna Lily Gramajo Ochoa	Secretaria	L-12 14,604	5909-8293	Col. Las Victorias
5	Paula Vásquez Tomás	Vocal I	L-12 23,440		Col. Las Victorias
6	Vidalicia Natareno	Vocal II	L-12 14,858		Col. Las Victorias
7	Bertulio Barrios	Vocal III	L-12 6,882	5336-3956	Col. Las Victorias
8					
9					
10					
11					
12					

**NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE
DESARROLLO (COCODES) DE CASERÍO LA UNIÓN, OCÓS, SAN MARCOS**

No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Cedula o DPI	No. De Cel.	Comunidad
1	Yeyson Aroldo Arreaga Monterroso	Presidente	L-12 24,236	4565-7085	Crío. La Unión
2	Sema Raquel Martínez Ramos	Vicepresidente	L-12 18,462	4943-2512	Crío. La Unión
3	José Maria Tupul Chonay	Tesorero	L-12 29,990		Crío. La Unión
4	Clara Azucena Barrios Martínez	Secretaria	L-12 23,116		Crío. La Unión
5	Fausto Melecio Miranda Gómez	Vocal I	L-12 13,597		Crío. La Unión
6	Yener Osveli Chanax Barrios	Vocal II	1769493481215	5304-4345	Crío. La Unión
7	Honorio Ramírez Alonzo	Vocal III	I-9 78,388	4236-9754	Crío. La Unión
8	Olga Lidia Monterroso Monterroso	Vocal IV	L-12 14,064		Crío. La Unión
9	Elsira Noemí Aguilar Alvarado	Vocal V	16154458412118	5309-5898	Crío. La Unión
10					
11					
12					

**NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE
DESARROLLO (COCODES) DE PARCELAMIENTO LA BLANCA, COL. SAN
JULIAN, OCÓS, SAN MARCOS**

No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Cedula o DPI	No. De Cel.	Comunidad
1	Otoniel Isaias Calmo Pérez	Presidente	1646922231218	5740-9935	Col. San Julian
2	Carlos Enrique López Oliva	Vicepresidente	L-12 10,655		Col. San Julian
3	Leobardo Fuentes López	Secretario	L-12 27,816	4652-1685	Col. San Julian
4	Lisbeth Noemy Pérez	Tesorera			Col. San Julian
5	Emilia Beti Fuentes López	Vocal I			Col. San Julian
6	Marcos Godínez Fuentes	Vocal II			Col. San Julian
7	Enrique Luber Arreaga Villatoro	Vocal III	2365433421216	4193-7104	Col. San Julian
8	Jeronimo Alonzo López	Vocal IV			Col. San Julian
9	Vidalina Marile Juárez	Vocal V	L-12 11,636	5354-8055	Col. San Julian
10					
11					
12					

**NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE
DESARROLLO (COCODES) DE PARCELAMIENTO LA BLANCA, COL. SANTA
ISABEL, OCÓS, SAN MARCOS**

No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Cedula o DPI	No. De Cel.	Comunidad
1	Oraldo Alejandro López Carreto	Presidente	L-12 9,943	4051-1436	Col. Santa Isabel
2	Orfa Ochoa	Vecepresidente	L-12 19,839	4046-2972	Col. Santa Isabel
3	Alva Marina Ramírez Rodas	Secretaria	L-12 11,782	4462-6146	Col. Santa Isabel
4	Blanca Aracely Mazariegos Calderón	Tesorera	L-12 21,564	4009-8914	Col. Santa Isabel
5	Oraldo Roberto Gómez López	Vocal I	L-12 32,194	5350-4301	Col. Santa Isabel
6	Marvin Yobani García García	Vocal II	L-12 29,512	4586-0083	Col. Santa Isabel
7	Gilberto Rogelio de León Rodríguez	Vocal III	L_12 8,302		Col. Santa Isabel
8	Geraldina Esther Gómez Varela	Vocal IV	L-12 9,944	4620-0438	Col. Santa Isabel
9	Victoria Marina Barrios Quiquívix	Vocal V	L-12 30,770	4844-2066	Col. Santa Isabel
10	Carmela Godoy Mendoza	Vocal VI	L-12 8,960	5994-9148	Col. Santa Isabel
11	Lorenza Justa Coyoy de León	Vocal VII	L-12 28,833	5369-7459	Col. Santa Isabel
12	Faustina Hernández Vicente	Vocal VIII	L-12 8,962	5380-4386	Col. Santa Isabel

**NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE
DESARROLLO (COCODES) DE PARCELAMIENTO LA BLANCA, COL. 18 DE
FEBRERO, OCÓS, SAN MARCOS**

No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Cedula o DPI	No. De Cel.	Comunidad
1	Albalila de León Miranda	Presidenta	L-12 20,974	4543-8555	Col. 18 de Febrero
2	Marilú Ramírez de León	Vicepresidenta	L-12 10,249	5199-9664	Col. 18 de Febrero
3	Hugo Garcilla	Tesorero	L-12 30,753	4935-3776	Col. 18 de Febrero
4	Wendy Lisbeth Molina G.	Secretaria	L-12 27,498	4933-7402	Col. 18 de Febrero
5	Maria Leticia Reyna	Vocal I			Col. 18 de Febrero
6	Maria Magdalena de León	Vocal II	L-12 15,314		Col. 18 de Febrero
7	Vilma Yolanda Chilel	Vocal II	L-12 25,441	5040-4861	Col. 18 de Febrero
8					
9					
10					
11					
12					

**NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE
DESARROLLO (COCODES) DE CASERÍO LOS CERRITOS, OCÓS, SAN MARCOS**

No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Cedula o DPI	No. De Cel.	Comunidad
1	Gabriel Patricio García de León	Presidente	L-12 728	4949-7614	Crío. Cerritos
2	Canuto Gonzales Castillo	Vicepresidente	L-12 24,517	5179-0082	Crío. Cerritos
3	Jorge Gualberto González Castillo	Secretario	L-12 27,533	4239-9147	Crío. Cerritos
4	Susana Rivera Najarro	Tesorera	L-12 24,313	5191-8865	Crío. Cerritos
5	Sergio rodríguez Barrios	Coordinador	L-12 17,044	4169-1976	Crío. Cerritos
6	Ennry Baldemar Mont Mazariegos	Vocal I	L-12 18,615	4140-0559	Crío. Cerritos
7	Enora Marilis Robles Díaz	Vocal II	L-12 16,507	4204-2269	Crío. Cerritos
8					
9					
10					
11					
12					

**NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE
DESARROLLO (COCODES) DE COLONIA EL PARAISO, CASERÍO PUEBLO
NUEVO, OCÓS, SAN MARCOS**

No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Cedula o DPI	No. De Cel.	Comunidad
1	Benito Leonel Domínguez López	Presidente	L-12 11,088	4962-3421	Col. El Paraíso
2	Marco Tulio Hernández Sosa	Vicepresidente	L-12 13,506		Col. El Paraíso
3	Daniel Cardona Cifuentes	Secretario	L-12 26,188		Col. El Paraíso
4	Zoila Esquivel	Tesorera	L-12 23,465		Col. El Paraíso
5	Requilmer Ramírez	Vocal I			Col. El Paraíso
6	Eva Ramírez	Vocal II			Col. El Paraíso
7	Blanca Cardona	Vocal III			Col. El Paraíso
8					
9					
10					
11					
12					

**NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE
DESARROLLO (COCODES) DE COLONIA EL MEZQUITAL, CABECERA
MUNICIPAL, OCÓS, SAN MARCOS**

No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Cedula o DPI	No. De Cel.	Comunidad
1	Santos Castro Marroquín	Presidente	L-12 22,539	5485-5681	Col. El Mezquital
2	Flor Modesta Aguilar López	Tesorera	1684999751218	4520-7842	Col. El Mezquital
3	Anabela Álvarez Coronado	Secretaria	1772143681213	5490-6242	Col. El Mezquital
4	Pilar Cinto González	Vocal I	L-12 17,028	5075-5688	Col. El Mezquital
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

**NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE
DESARROLLO (COCODES) DE COLONIA FERMIN CARAZO, CASERÍO LOS
CERRITOS, OCÓS, SAN MARCOS**

No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Cedula o DPI	No. De Cel.	Comunidad
1	Erín García Runge	Presidente	L-12 8,936	4145-1015	Col. Fermín Carazo
2	Enma Otilia Zoto Reyes	Vicepresidenta	L-12 12,666	4061-2880	Col. Fermín Carazo
3	Brenda Marisol López Quiñonez	Secretaria	L-12 32,135		Col. Fermín Carazo
4	Damaris Judith Monterroso Tavico	Tesorera	L-12 26,004	4073-6847	Col. Fermín Carazo
5	Timoteo Rodas	Vocal I	L-12 23,339	5386-4295	Col. Fermín Carazo
6	Irma Corado	Vocal II			Col. Fermín Carazo
7	Rony Orlando García Mancilla	Vocal IV	L-12 24,553	4669-3727	Col. Fermín Carazo
8	Francisco Nolverto Aguilar	Vocal V	1924763431218		Col. Fermín Carazo
9	Gustavo Leonel García Runge	Vocal VI	L-12 17,345		Col. Fermín Carazo
10					
11					
12					

**NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE
DESARROLLO (COCODES) DE COLONIA EDILMA NAVARIJO, PARCELAMIENTO
LA BLANCA, OCÓS, SAN MARCOS**

No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Cedula o DPI	No. De Cel.	Comunidad
1	Clara Antonia López	Presidenta	L-12 9,499		Col. Edilma Navarajo
2	Helmer Isau Aguilar Alvarado	Vicepresidenta	L-12 20,633		Col. Edilma Navarajo
3	Maritza Pinto	Tesorera	L-12 17,782		Col. Edilma Navarajo
4	América Hernández Chávez	Secretaria			Col. Edilma Navarajo
5	Sandra Pérez	Vocal I			Col. Edilma Navarajo
6	Glendy Cerrano	Vocal II	L-12 15,181		Col. Edilma Navarajo
7	Celian Rabanales	Vocal III	L-12 19,946		Col. Edilma Navarajo
8	Alvaro Lucas de León	Vocal IV			Col. Edilma Navarajo
9	Herlinda Godoy	Vocal V	L-12 22,465		Col. Edilma Navarajo
10	Soyla Grijalva	Vocal VI			Col. Edilma Navarajo
11	Paulina Ramírez	Vocal VII	L-12 13,425		Col. Edilma Navarajo
12	Gesmia de la Rosa	Vocal VIII	L-12 23,243		Col. Edilma Navarajo

**NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE
DESARROLLO (COCODES) DE CASERÍO LAS MORENAS, OCÓS, SAN MARCOS**

No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Cedula o DPI	No. De Cel.	Comunidad
1	María Concepción Reyna Alvarez	Presidenta	1933271391218	5700-9372	Crío. Morenas
2	Martha Blanco Padilla	Vicepresidenta			Crío. Morenas
3	Alicia Alvarado	Tesorera			Crío. Morenas
4	Yonorilda Pineda Ralda	Secretaria			Crío. Morenas
5	Angela Paxtor Vicente	Vocal I	L-12 29,694	4477-5199	Crío. Morenas
6	Julia Carmela Velásquez	Vocal II	1627625421218	5363-9332	Crío. Morenas
7	Madili Evelia Paxtor Mejía	Vocal III	L-12 27,478	4555-1407	Crío. Morenas
8					
9					
10					
11					
12					

**NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE
DESARROLLO (COCODES) DE CASERÍO MADRONALES, OCÓS, SAN MARCOS**

No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Cedula o DPI	No. De Cel.	Comunidad
1	Dalia Rodríguez Contreras	Presidenta	L-12 2,214	5781-7474	Crío. Madronales
2	Hugo Jesús Ramírez Hernández	Vicepresidente	2144333901218		Crío. Madronales
3	Milton Rocael Esteban López	Vocal I	L-12 26,094		Crío. Madronales
4	Jaime Quiñonez Moreno	Secretario	L-12 21,852		Crío. Madronales
5	Esvin Rocael Juárez Cardona	Vocal II	L-12 22,897		Crío. Madronales
6	Elsa Yohana Esteban López	Tesorera	1680674201218		Crío. Madronales
7	Agusto Estanislao Paz	Vocal III	L-12 21,994		Crío. Madronales
8					
9					
10					
11					
12					

**NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE
DESARROLLO (COCODES) DE CASERÍO OSCAR MENDEZ, OCÓS, SAN MARCOS**

No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Cedula o DPI	No. De Cel.	Comunidad
1	Armando de Jesús Pineda Morales	Presidente	L-12 28,924	4863-7785	Crío. Oscar Méndez
2	Oscar Ernesto García Morales	Vicepresidente	1787777651213	5052-1690	Crío. Oscar Méndez
3	Edwin Leonel Garcia Morales	Tesorero	L-12 25,588	5173-3108	Crío. Oscar Méndez
4	Maynor Yovani García Morales	Secretario	L-12 31,228	5525-8914	Crío. Oscar Méndez
5	Edgar Manuel Zacarias Smith	Vocal I	L-12 11,281	4504-9562	Crío. Oscar Méndez
6	Jesus Alberto Chilel de León	Vocal II	L-12 22,624		Crío. Oscar Méndez
7	Kari Rubi Escobar Morales	Vocal III	L-12 19,890	4560-8885	Crío. Oscar Méndez
8	Mirna Anabella Escobar	Vocal IV	L-12 17,692	4143-32661	Crío. Oscar Méndez
9					
10					
11					
12					

**NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE
DESARROLLO (COCODES) DE CASERÍO MAREAS DEL SUCHIATE, OCÓS, SAN
MARCOS**

No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Cedula o DPI	No. De Cel.	Comunidad
1	Marino de Jesús Pérez Miranda	Presidente	L-12 11,764	4641-1516	Crío. Mareas
2	Efrain Ruiz Cardona	Vicepresidente			Crío. Mareas
3	Margarita Concepción Reyes G.	Tesorero	L-12 29,272	49028533	Crío. Mareas
4	Angelica Rosario Cardona Morales	Secretario	L-12 29,837	49914712	Crío. Mareas
5	Edilma de Jesusito Bravo Domingue	Vocal I	L-12 29,296		Crío. Mareas
6	Teresa Adilia Melendrez Alonzo	Vocal II	1974149152214		Crío. Mareas
7	Sandra Ofelia López García	Vocal III	L-12 26,141	48436735	Crío. Mareas
8	Luilma Viviana Vicente Cardona	Vocal IV	L-12 18,116		Crío. Mareas
9	Claudia Adeganda García Martínez	Vocal V			
10					
11					
12					

REGLAMENTO INTERNO



Universidad
Rafael Landívar
Tradicón Jesuita en Guatemala



MUNICIPALIDAD DE OCÓS, SAN MARCOS

REGLAMENTO INTERNO

DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE
DESARROLLO Y ALCALDES AUXILIARES

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN

ELABORADO POR.

QUEENNY MARILONY DE LEÓN RAMIREZ

DOCENTE DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA II:

LICDA. MELVI JUDITH JUÁREZ

ABRIL DE 2011

REGLAMENTO INTERNO DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE OCÓS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

INTRODUCCIÓN

Los Consejos Comunitarios de Desarrollo del Municipio de Ocos, San Marcos, están constituidos legalmente y cuentan con personalidad jurídica inscritos en la municipalidad del municipio, por lo que son instituciones que promueven la participación de sus comunidades y las Leyes que fundamenta su creación son: La Ley de los Consejos de Desarrollo, Ley General de Descentralización, Código Municipal y la Constitución Política de la República; instituciones autónomas de derecho público, tomando en cuenta estos principios y las diferentes actividades que se les confieren a la Ley, deben contar con un instrumento para normar actividades.

El Consejo Comunitario de Desarrollo emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos, para la organización y funcionamiento de sus miembros y actividades, así como el reglamento del personal y demás disposiciones, que garanticen la buena marcha de la administración de los COCODES.

La Dirección Municipal de Planificación con el afán de Diseñar estrategias de intervención, en la Dirección Municipal de Planificación, coinciden en que los integrantes de las diferentes organizaciones en este caso los COCODES, debe conocer sus actividades a desarrollar, actividades que han adquirido por experiencia y muchas veces han trabajado en forma empírica, debido a que no existe un documento que norme las diferentes actividades que se llevan a cabo en las organizaciones y que en cierta forma viene a: Ordenar, a avalar, a respaldar y hasta distribuir responsabilidades.

Por lo tanto, con base a la Ley de los Consejos y su reglamento los considerados, se ACUERDA:

Aprobar el Reglamento Interno de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del Municipio de Ocos, San Marcos.

Quedando de la siguiente forma:

Capítulo I:

Artículo I. ORGANIGRAMA

Los Consejos Comunitarios de Desarrollo del Municipio, Contaran con su organigrama dejando plasmado en el libro de actas varias que se maneja internamente. Los integrantes del Órgano de Coordinación serán de acuerdo a la cantidad de personas que integran la asamblea general, así como las respectivas acciones.

Capítulo II.

FUNCIONES

ARTICULO 2. COORDINADOR O PRESIDENTE

- a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b) Coordinar las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- c) Informar a la asamblea general una vez al mes sobre las actividades realizadas.
- d) Dar informe del aporte financiero mensualmente.
- e) Encargado de realizar los trámites ante el Registro de Personas de la Municipalidad para obtención de la Personalidad Jurídica.
- f) Encargado obtención de la cuentadancia, ante la SAT, Gobernación y Contraloría General de Cuentas.
- g) Gestionar aporte financiero para diferentes proyectos en beneficio de la comunidad.
- h) Remitir a la municipalidad las necesidades priorizadas por cada comisión y avalada por la samblea para su inclusión en el presupuesto anual.
- i) Lo demás estipulado en la Ley y su reglamento.
- j) Representar a la Asamblea General, ante el COMUDE.

ARTUCULO 3. DEL SECRETARIO

- a) Elaborar en los libros correspondientes, las actas de las sesiones del Órgano de Coordinación y Asamblea General.

- b) Certificar las actas y resoluciones de la Asamblea General y Órgano de Coordinación.
- c) Dirigir y ordenar los trabajos de la Secretaria, bajo la dependencia inmediata del Coordinador.
- d) Redactar el informe mensual o anual y presentarla a la asamblea General para su aprobación.
- e) Asistir a todas las sesiones del Órgano de Coordinación y Asamblea.
- f) Redactar las solicitudes por escrito de las gestiones que se realicen en el Consejo Comunitario de Desarrollo.
- g) Archivar las certificaciones de las acta de sesión.
- h) Organizar, ordenar y mantener el archivo del COCODE.

En el caso de ausencia temporal, licencia o excusa del secretario, este será sustituido por el vocal primero.

ARTICULO 4. TESORERO

- a) Llevar el control de los talonarios autorizados por la Contraloría General de Cuentas y Operar las cuentas de los libros autorizados para su efecto.
- b) Extender recibos autorizados por las autoridades competentes, por cada contribución voluntaria.
- c) Rendir cuenta, sobre los aportes financieros obtenidos dentro y fuera de la institución en forma trimestral.
- d) Efectuar los pagos correspondientes previa autorización, del órgano de coordinación o asamblea general.
- e) Control de la caja chica que maneja el Consejo Comunitario de Desarrollo.
- f) Apoyar en la aplicación de la Auditoria Social al órgano de Coordinación.

ARTICULO 5. VOCALES

- a) Coordinar y apoyar a las diferentes comisiones existentes.
- b) Sustituir en ausencia temporal o definitiva a cualquiera de los miembros del órgano de Coordinación.

ARTICULO 6. COMISIONES

Las comisiones serán las siguientes:

Salud, Educación, Participación Comunitaria, Seguridad Ciudadana, Economía deportes y medio ambiente.

Los encargados de cada comisión, tiene las funciones siguientes.

- a) Identificarán, priorizarán, y solicitarán a la asamblea general la inclusión de los proyectos acorde a su comisión, en el plan de trabajo que será presentado a la Corporación Municipal.
- b) Velar porque sus propuestas sean tomadas en cuenta en el listado de necesidades que realiza el órgano de coordinación.
- c) Coordinar con las instituciones del Estado y Municipalidad los proyectos de cada comisión.
- d) Asistir a las diferentes capacitaciones que sean programadas interna y externamente.
- e) Acompañar a los representantes de las diferentes instituciones.

CAPITULO III. PROHIBICIONES

ARTICULO 7. PROHIBICIONES DEL ORGANO DE COORDINACIÓN

- a) No deben de pertenecer a cualquier grupo político y de hacerlo deben de renunciar inmediatamente.

b) No deben de comprometer a la organización, con cualquier grupo político.

ARTICULO IV. SANCIONES

- a) Llamada de atención verbal.
- b) Llamada de atención por escrito.
- c) Suspensión de sus funciones durante ocho días.
- d) Lo demás enmarcado por la Ley de la materia.